



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS**

CARRERA DE DERECHO

**INFORME FINAL DEL TRABAJO DE
INTEGRACIÓN CURRICULAR**

TEMA:

**“ESTUDIÓ DE LOS PROGRAMAS PARA ADULTOS MAYORES EN
LA PARROQUIA SAN PABLO DEL LAGO- CANTÓN OTAVALO,
ENTRE ENERO DEL 2021 A ENERO DEL 2022”**

SEMIPRESENCIAL

Línea de investigación: Desarrollo Social y del Comportamiento Humano

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado

Autor: Sastia Monserrath Campuez Flores

Director: Msc. Hugo Patricio Torres Andrade

Ibarra – 2023

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 25 de septiembre de 2023

ABG. TORRES ANDRADE HUGO PATRICIO MSC.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



HUGO PATRICIO
TORRES ANDRADE

Abg. Torres Andrade Hugo Patricio Msc.

C.C.: 1714508700

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular “**LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA PARROQUIA SAN PABLO DEL LAGO – CANTÓN OTAVALO, ENTRE ENERO DEL 2021 A ENERO DEL 2022**”, elaborado por **CAMPUEZ FLORES SASTIA MONSERRATH**, previo a la obtención del título del **ABOGADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:



Abg. Torres Andrade Hugo Patricio Msc.
C.C.: 1714508700
DIRECTOR



Abg. Chilingua Cevallos Luis Adrián Msc.
C.C.: 1003841812
ASESOR



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1004193460		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Campuez Flores Sastia Monserrath		
DIRECCIÓN:	Calle Ascasubi y calle B - San Pablo - Imbabura		
EMAIL:	smcampuezf@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:		TELF. MOVIL	0994635957

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	ESTUDIÓ DE LOS PROGRAMAS PARA ADULTOS MAYORES EN LA PARROQUIA SAN PABLO DEL LAGO- CANTÓN OTAVALO, ENTRE ENERO DEL 2021 A ENERO DEL 2022.
AUTOR (ES):	Campuez Flores Sastia Monserrath
FECHA: AAAAMMDD	2023- 08 - 10
SOLO PARA TRABAJOS DE TITULACIÓN	
CARRERA/PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> GRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	Abogado de la República del Ecuador
DIRECTOR:	Msc. Hugo Patricio Torres Andrade

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 16 días del mes de octubre de 2023

EL AUTOR:

(Firma) 

Nombre: Campuez Flores Sastia Monserrath

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar a esta etapa de mi vida profesional, dándome sabiduría, inspiración, fortaleza y salud para lograr mis objetivos y cumplir el anhelo más deseado de mi vida personal el convertirme en abogada, afrontando las adversidades propias que la vida me ha puesto.

A mi madre Patricia, por ser la persona que estuvo en todo momento de mi vida y porque me enseñó a conocer el mundo de una manera distinta, pues me inculcó el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la humildad; gracias a ella soy una persona con valores y como no decir que es ella mi fuente de inspiración.

A mi padre Edwin, por ser un ejemplo de perseverancia y constancia lo cual me ha influenciado siempre para salir adelante.

A mis hijos Matías y Elián, por qué son el mejor regalo que haya podido recibir de parte de Dios, son mi mayor tesoro y también la fuente más pura de mi inspiración; por eso quiero agradecerles por cada momento de felicidad y amor con el que llenan mi vida, por darle sentido a mi vida y permitirme ser cada día mejor madre junto a ustedes. Todo esfuerzo valió la pena porque ustedes están a mi lado brindándome su amor y eso es lo que me da fuerza para no rendirme jamás.

Siempre tengan presente que son el tesoro más valioso de mi vida y son mi fuente de motivación para poder cumplir con todas mis metas, recuerden que estoy muy orgullosa de ser su madre, los amo demasiado Matías y Elián.

AGRADECIMIENTO

Principalmente agradezco a Dios por darme la vida, salud, fortaleza y por guiar mi camino para seguir adelante.

A mi familia por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera universitaria.

A mis docentes por sus enseñanzas para desarrollarme profesionalmente y haberme brindado todos sus conocimientos.

Finalmente, agradezco a todas las personas que de una u otra forma me apoyaron y contribuyeron en la realización de este trabajo de titulación.

RESUMEN EJECUTIVO

El envejecimiento de la población es un proceso natural en el ciclo vital de los seres humanos, así mismo la disminución notoria de la natalidad y el progresivo aumento de la esperanza de vida de las personas impactan directamente en el funcionamiento global de la sociedad, obligando a la inserción del adulto mayor como un ente positivo, sirviendo de factor económico, político, social y cultural. El enfoque investigativo utilizado en la presente investigación es el crítico-propositivo, es crítico porque discute los paradigmas en cuanto al ejercicio de la investigación, que se encuentran ligadas con la lógica instrumental del poder. Esta investigación no se limita en la contemplación indiferente de los fenómenos, sino que además plantea alternativas de solución construidas en un tiempo de asociación y proactividad. se determinó que las Juntas cantonales de protección de derechos son entidades que tienen como objetivo principal garantizar y promover el ejercicio y respeto de los derechos humanos en el ámbito local. Estas juntas se constituyen como instancias de participación ciudadana, donde se busca dar voz a la comunidad y asegurar que sus derechos sean protegidos y respetados, la función de las juntas cantonales de protección de derechos se sustenta en el reconocimiento y promoción de los derechos humanos como principios fundamentales para el pleno desarrollo de las personas.

Palabras clave: adulto mayor; juntas cantonales; normativa; protección de derechos; legislación

ABSTRACT

The aging of the population is a natural process in the life cycle of human beings, likewise the notable decrease in the birth rate and the progressive increase in people's life expectancy directly impact the global functioning of society, forcing the insertion of the elderly as a positive entity, serving as an economic, political, social and cultural factor. The investigative approach used in this research is the critical-propositive one, it is critical because it discusses the paradigms regarding the exercise of research, which are linked to the instrumental logic of power. This research is not limited to the indifferent contemplation of the phenomena, but also proposes alternative solutions built in a time of association and proactivity. It was determined that the cantonal rights protection boards are entities whose main objective is to guarantee and promote the exercise and respect of human rights at the local level. These boards are constituted as instances of citizen participation, where they seek to give voice to the community and ensure that their rights are protected and respected. The function of the cantonal rights protection boards is based on the recognition and promotion of human rights as fundamental principles for the full development of people.

Keywords: Elderly; cantonal boards; normative; protection of rights; legislation

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA.....	1
PORTADA.....	1
CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	2
APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR	3
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN	4
DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN EJECUTIVO.....	7
ABSTRACT	8
ÍNDICE DE CONTENIDO	9
Índice de Tablas.....	11
Índice de Figuras	12
1. INTRODUCCIÓN.....	13
1. Problema de investigación	14
1.1. Planteamiento del Problema	14
1.2. Formulación del Problema	15
2. Objetivos	16
2.1. Objetivo General	16
3.2. Objetivos Específicos	16
3. Justificación y pertinencia	16
CAPITULO I	19
1. Marco Teórico	19
1.1. El adulto mayor en nuestra legislación nacional y sus efectos jurídicos.....	19
1.2. Legislación ecuatoriana en relación a los adultos mayores	19
1.3. Dirección Población Adulta Mayor - Ministerio de Inclusión Económica y Social	20
1.4. Ley Orgánica de Protección de Derechos de las Personas Adultas Mayores.....	20
1.5. Estado de situación de las personas adultas mayores - Consejo de Igualdad Intergeneracional	21
1.6. Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección.....	22
1.7. Efectos jurídicos de la legislación ecuatoriana en relación a los adultos mayores.....	23
1.8. Juntas cantonales de protección de derechos	24
1.9. Importancia de las juntas cantonales de protección de derechos en Ecuador	25
1.10. Normativa que regula la creación y funcionamiento de las juntas cantonales de protección de derechos en Ecuador	27
1.11. Funciones y competencias de las juntas cantonales de protección de derechos.....	28

1.12. Estructura y organización de las juntas cantonales de protección de derechos	29
1.13. Limitaciones y desafíos.....	30
CAPITULO II	32
2.1. Método usado por los investigadores.....	32
2.1.1. Método Analítico - Sintético	32
2.1.2. Método Inductivo – Deductivo	32
2.1.3. Método Histórico - Lógico.....	32
2.2. Delimitación de la investigación.....	33
2.3. Justificación de la metodología	33
2.3.1. Tipo de estudio.....	33
2.4. Enfoque de la investigación	33
2.5. Fuentes y técnicas para la obtención, análisis y verificación de los datos de la investigación	34
2.5.1. Entrevista	34
2.5.2. Encuesta	34
2.5.3. Observación.....	34
2.5.4. Recopilación documental y bibliográfica	34
2.6. Descripción de Datos.....	35
2.6.1. Población.....	35
2.6.2. Muestreo	35
CAPITULO III	37
3.1. RESULTADOS	37
Entrevista No 1.....	37
Entrevista No 2.....	38
Entrevista No 3.....	40
Entrevista No 4.....	41
Entrevista No 5.....	42
Entrevista No 6.....	43
3.1.1. ANALISIS	45
3.2. ENCUESTAS.....	51
3.2.1. ANALISIS DE RESULTADOS.....	58
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES.....	66
Bibliografía	67
Anexo	69

Índice de Tablas

Tabla 1: Violencia	51
Tabla 2: Políticas públicas	52
Tabla 3: Programas y actividades	53
Tabla 4: Actividades y decisiones	54
Tabla 5: Priorizar	55
Tabla 6: GAD's y Juntas Cantonales.....	56
Tabla 7: Gobierno Central	57

Índice de Figuras

Figura N ° 1: Representación gráfica pregunta 1	51
Figura N ° 2: Representación gráfica pregunta 2	52
Figura N ° 3: Representación gráfica pregunta 3	53
Figura N ° 4: Representación gráfica pregunta 4	54
Figura N ° 5: Representación gráfica pregunta 5	55
Figura N ° 6: Representación gráfica pregunta 6	56
Figura N ° 7: Representación gráfica pregunta 7	57

1. INTRODUCCIÓN

La obligación de los Estados hacia las personas adultas mayores es un tema de gran relevancia en la actualidad, ya que el envejecimiento de la población representa un desafío a nivel global. El aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad han llevado a un incremento significativo en el número de personas mayores en la sociedad, lo que plantea importantes retos sociales, económicos y de salud. En este contexto, los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos, establece principios y normas que los Estados deben tener en cuenta para garantizar la dignidad y el bienestar de las personas mayores.

Uno de los principales aspectos en los que los Estados deben enfocarse es en la promoción de la salud y el bienestar de las personas adultas mayores. Esto implica asegurar el acceso a servicios de atención médica y a programas de prevención, así como fomentar la participación de las personas mayores en actividades sociales y recreativas que contribuyan a su desarrollo integral. Además, los Estados deben garantizar el derecho de las personas mayores a vivir de forma independiente y a participar activamente en la vida política, económica, cultural y social. Esto implica la implementación de políticas y programas que promuevan la inclusión y la participación de las personas mayores en la sociedad, así como la eliminación de barreras y estereotipos que limiten sus oportunidades.

La obligación de los estados de crear programas para el desarrollo de las personas adultas mayores es un tema de gran relevancia en la actualidad, debido al envejecimiento de la población y sus implicaciones tanto a nivel social como económico. A medida que aumenta la esperanza de vida y se disminuye la tasa de natalidad, es fundamental garantizar el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores, quienes contribuyeron al desarrollo de la sociedad durante su vida laboral. Los adultos mayores representan un segmento poblacional cada vez más numeroso y diverso, con necesidades y expectativas particulares. En este sentido, los estados tienen la responsabilidad de asegurar que estas personas disfruten de una vejez digna, con acceso a servicios básicos, atención médica de

calidad, vivienda adecuada, oportunidades de educación y empleo, así como la participación en la vida comunitaria.

La creación de programas para el desarrollo de las personas adultas mayores implica una serie de acciones y políticas que deben ser implementadas por los estados. Estos programas deben ser inclusivos, adaptados a las necesidades específicas de la población adulta mayor y promover su participación activa en la sociedad. Es fundamental tener en cuenta que el envejecimiento no es una condición homogénea, sino que presenta diversidad en términos de género, etnia, nivel socioeconómico y estado de salud, entre otros factores. Uno de los aspectos clave de estos programas es el fomento de la salud y el bienestar de las personas adultas mayores. Los estados deben garantizar el acceso a servicios de atención médica de calidad, así como a programas de prevención y promoción de la salud. Esto implica brindar atención especializada para enfermedades crónicas, como la diabetes y la hipertensión arterial, así como promover estilos de vida saludables a través de campañas de sensibilización y programas educativos.

1. Problema de investigación

1.1. Planteamiento del Problema

El envejecimiento de la población es un proceso natural en el ciclo vital de los seres humanos, así mismo la disminución notoria de la natalidad y el progresivo aumento de la esperanza de vida de las personas impactan directamente en el funcionamiento global de la sociedad, obligando a la inserción del adulto mayor como un ente positivo, sirviendo de factor económico, político, social y cultural. Como señalan Macias, Martinez y León (2013)

El Adulto Mayor es la parte fundamental para el desarrollo de las sociedades, ya que son considerados como sabios debido a su experiencia, pero todo esto cambió a lo largo del tiempo, ahora es que se ve la problemática que sufren estas personas a causa del abandono por parte de sus familiares, que los desprecian y aborrecen como a un trapo viejo sin ninguna utilidad.

Al igual que sucede en otros países latinoamericanos, a los adultos mayores se los mira como una población diversa y activa, pero con una idea recurrente de que no cuentan con un rol específico en la sociedad. Es más, cuando una persona llega a la vejez se la considera erróneamente improductiva o decadente. El resultado de esta forma de pensar y actuar a significado que se profundice el aislamiento y la inactividad, lo que afecta directamente su calidad de vida.

En la actualidad las personas adultas mayores sufren violencia intrafamiliar y muchas veces reciben agresión física, psicológica y económica por parte de sus familias entre ellos hijos, nietos, hermanos, sobrinos, entre otros, en donde han sido despojados totalmente de sus bienes, por los supuestos protectores del bienestar de estos, despojándoles de sus casas y rentas hasta llegar al punto de abandono sin ninguna consideración.

En este sentido, la función legislativa ha estructurado la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, las que de acuerdo al Art. 84 se ha normado las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en donde los literales del a) hasta el d) han generado competencias para las juntas cantonales, en razón de la protección de los derechos de los adultos mayores.

La problemática se plantea específicamente en que no existe un claro conocimiento de estas competencias, por tanto, es pertinente incidir en un análisis sistemático de la norma, para evidenciar el marco de acción de las juntas cantonales en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores.

1.2. Formulación del Problema

¿Cómo incide las juntas cantonales en los Derechos de los Adultos Mayores en la parroquia San Pablo del Lago- cantón Otavalo, entre enero del 2021 a enero del 2022?

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Identificar las responsabilidades y competencias de las juntas cantonales en relación con los Derechos de las Personas Adultas Mayores dentro de la parroquia San Pablo del Lago en el cantón Otavalo, durante el periodo comprendido de enero de 2021 a enero de 2022.

3.2. Objetivos Específicos

- Establecer de manera teórica y doctrinal la función de las juntas cantonales a cargo de la protección de los derechos humanos
- Examinar la normativa, responsabilidades, competencias y límites de la actuación de las juntas cantonales en relación a los derechos de los adultos mayores
- Analizar las facultades que poseen las juntas cantonales con relación a los derechos de las personas adultas mayores

3. Justificación y pertinencia

El desarrollo del presente trabajo de investigación es importante porque procura establecer el cumplimiento de lo estipulado en la Constitución referente a la atención prioritaria y especializada en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia, dando lugar a mejorar notablemente el cumplimiento de sus derechos.

El tema planteado es de gran interés, ya que constituye el fin a una problemática que ha venido suscitándose como un fenómeno social, el cual contradice el derecho al buen vivir, que se encuentra establecido en el Art. 36 de la Constitución de la Republica del Ecuador de 2008:

“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

Pues podemos apreciar claramente que este es un grupo vulnerable de atención prioritaria, pero lamentablemente la realidad es otra, ya que nos olvidamos de aquellas personas; en la Parroquia San Pablo los adultos mayores son objeto del descuido y abandono, por parte de sus familiares, quienes sin remordimiento ni consideración se deslindan de las obligaciones que tienen con sus progenitores o abuelos, no les importa ni toman en cuenta que en algún momento de la vida ellos de una u otra manera contribuyeron para formar nuestro entorno social, nos brindaron protección, nos cuidaron y entregaron sus vidas, juventud y trabajo para criarnos y sacarnos adelante a las nuevas sociedades, por todo esto ahora deben recibir lo mismo a cambio como agradecimiento, sin embargo muchos familiares no valoran el amor con el que les criaron y les pagan con olvido e ingratitud, no les importa dejarlos solos.

El desarrollo de este trabajo es útil, porque nos permite determinar la vulneración de derechos de los adultos mayores, de igual forma comprender las causas y efectos en las sociedades en desarrollo y proteger los derechos de los adultos mayores consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

Los beneficiarios de la aplicación de esta investigación son los adultos mayores, ya que se ejercerán y respetarán sus derechos, esto quiere decir que se les garantizará una “Vida Digna” así mismo se generará una conducta positiva por la comunidad al contribuir con la respectiva denuncia en el GAD Parroquial de San Pablo del Lago, para que de esta manera el Estado se encargue de establecer sanciones, que motiven el cumplimiento por parte de los familiares y de esta forma se elimine de forma paulatina la vulneración de los derechos de los adultos mayores, es así como se brindará protección de los derechos de este grupo vulnerable.

Esta investigación aportará directamente a la socialización, conocimiento y aplicación de estos derechos por parte de las personas de la tercera edad, ya que solo de esta forma se podrá terminar con un fenómeno social que pertenece a la sociedad en su conjunto y fomentar la aplicación de sus derechos para la obtención de una vida digna con igualdad y oportunidades.

Este trabajo de investigación se va a realizar en la Parroquia San Pablo, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, mediante la cual se evidenciarán las causas y consecuencias que

determinan el cumplimiento de la normativa legal para las personas de la tercera edad y así poder aportar en forma teórica con esta investigación.

CAPITULO I

1. Marco Teórico

1.1.El adulto mayor en nuestra legislación nacional y sus efectos jurídicos.

El envejecimiento de la población es un fenómeno mundial que ha llevado a un aumento en la atención a los derechos de los adultos mayores. En Ecuador, la Constitución de 2008 reconoce los derechos de los adultos mayores y establece medidas para su protección y atención. En este marco, el presente marco teórico tiene como objetivo analizar la legislación ecuatoriana en relación a los adultos mayores y sus efectos jurídicos.

Una persona adulta mayor es aquella que ha alcanzado una edad avanzada, generalmente a partir de los 65 años, y que se encuentra en una etapa de vida en la que ha experimentado diversos cambios físicos, emocionales y sociales. Esta etapa de la vida se caracteriza por una disminución progresiva de la capacidad física y mental, lo que puede requerir atención especializada y cuidados adicionales. Sin embargo, es importante destacar que cada persona adulta mayor es única y puede tener diferentes necesidades, capacidades y experiencias.

1.2.Legislación ecuatoriana en relación a los adultos mayores

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece en su artículo 35 que "el Estado garantizará a las personas adultas mayores el ejercicio pleno de sus derechos, su inclusión activa y solidaria en la sociedad, y el acceso a servicios integrales de atención en salud y seguridad social". Además, el artículo 36 establece que "se garantizará a las personas adultas mayores el derecho a una vida digna, a la protección contra toda forma de violencia, abuso, abandono, negligencia y maltrato, ya la atención prioritaria en los servicios públicos y privados".

En el ámbito legal, la Ley Orgánica de Protección de Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Registro Oficial No. 351 de 28 de diciembre de 2010, establece medidas para la protección de los derechos de los adultos mayores. Esta ley establece la obligación del Estado de garantizar la protección de los derechos de los adultos mayores, así como la promoción de su participación activa en la sociedad. Además, la ley establece

medidas para la prevención y sanción de la violencia, el abuso, el abandono y la negligencia contra los adultos mayores.

1.3.Dirección Población Adulta Mayor - Ministerio de Inclusión Económica y Social

La Dirección Población Adulta Mayor del Ministerio de Inclusión Económica y Social es la entidad encargada de ejecutar, supervisar y eliminar las políticas públicas activa de la población adulta mayor y su envejecimiento positivo, así como la promoción de los derechos del adulto mayor y la prevención de la violación de los mismos (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020)

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional Población Adulta Mayor se encuentran:

- Formular estrategias para el fortalecimiento de la rectoría a través de políticas públicas integrales orientadas a adultos mayores.
- Gestionar la articulación de las políticas adultos mayores con las organizaciones y fomentar la implementación de redes sociales.
- Gestionar la formulación de lineamientos para el monitoreo y evaluación de la aplicación de políticas públicas y ejecución de planes y proyectos sobre población adulta mayor.
- Asesorar a las máximas autoridades sobre determinantes sociales relacionados con la población adulta mayor

1.4.Ley Orgánica de Protección de Derechos de las Personas Adultas Mayores

La Ley Orgánica de Protección de Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Registro Oficial No. 351 de 28 de diciembre de 2010, establece medidas para la protección de los derechos de los adultos mayores (Huenchuan & Rodríguez Piñero, 2011).

Esta ley establece la obligación del Estado de garantizar la protección de los derechos de los adultos mayores, así como la promoción de su participación activa en la sociedad. Además, la ley establece medidas para la prevención y sanción de la violencia, el abuso, el abandono y la negligencia contra los adultos mayores.

Entre las disposiciones de la ley se encuentran:

- El derecho de los adultos mayores a una vida digna, a la protección contra toda forma de violencia, abuso, abandono, negligencia y maltrato, ya la atención prioritaria en los servicios públicos y privados.
- La obligación del Estado de garantizar el acceso de los adultos mayores a servicios integrales de atención en salud y seguridad social, así como su inclusión activa y solidaria en la sociedad.
- La promoción de la participación activa de los adultos mayores en la sociedad, garantizando su acceso a actividades culturales, deportivas y recreativas, así como a la educación y la formación.
- La prevención y sanción de la violencia, el abuso, el abandono y la negligencia contra los adultos mayores

1.5.Estado de situación de las personas adultas mayores - Consejo de Igualdad

Intergeneracional

El Consejo de Igualdad Intergeneracional ha publicado un informe sobre el estado de situación de las personas adultas mayores en Ecuador (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2022). El informe destaca que el proceso de envejecimiento difiere de acuerdo a las condiciones sociales, educativas, culturales y económicas. Entre las personas adultas mayores, algunas están jubiladas y reciben pensiones que les permiten vivir dignamente, otras aún trabajan y tienen sus propios ingresos, en algunos casos colaboran con el cuidado de las nietas, nietos o de otros familiares, otros tienen sus propios negocios o retoman los estudios para actualizar conocimientos académicos o tecnológicos.

El informe también destaca que en Latinoamérica la población adulta mayor va en aumento y el ritmo de envejecimiento de la población es acelerado, lo que implica un impacto sobre factores como la seguridad social, el cuidado de las personas y la reducción de la población económicamente activa que debe ser tomado en cuenta para el presente y futuro del país.

1.6. Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha publicado un informe sobre el envejecimiento y los derechos humanos en la región (Organización de las Naciones Unidas, 2022). El informe destaca que el envejecimiento de la población es un fenómeno que afecta a todos los países de la región, y que se espera que la población de personas mayores de 60 años se duplique en los próximos 25 años.

El informe destaca también que la legislación sobre las personas mayores en los países de la región varía en cuanto a su alcance y contenido, y que en algunos casos no se han adoptado medidas específicas para proteger los derechos de las personas mayores. Además, el informe destaca que las personas mayores enfrentan discriminación y exclusión en la sociedad, y que se requieren medidas para garantizar su inclusión activa y solidaria.

La legislación ecuatoriana en relación a los adultos mayores establece medidas para la protección de sus derechos y su activa y solidaria en la sociedad. La Dirección Población Adulta Mayor del Ministerio de Inclusión Económica y Social es la entidad encargada de ejecutar, supervisar y eliminar las políticas públicas activa de la población adulta mayor y su envejecimiento positivo, así como la promoción de los derechos del adulto mayor y la prevención de la violación de los mismos.

La Ley Orgánica de Protección de Derechos de las Personas Adultas Mayores establece la obligación del Estado de garantizar el acceso de los adultos mayores a servicios integrales de atención en salud y seguridad social, así como su inclusión activa y solidaria en la sociedad. Sin embargo, aún existen desafíos en la protección de los derechos de los adultos mayores en la práctica, como la falta de recursos y de personal capacitado, la discriminación y la falta de acceso a servicios integrales de atención en salud y seguridad social. En este sentido, es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva de

la legislación para garantizar la protección de los derechos de los adultos mayores en Ecuador.

1.7.Efectos jurídicos de la legislación ecuatoriana en relación a los adultos mayores

La legislación ecuatoriana reconoce y garantiza los derechos de las personas adultas mayores. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (2019) define a una persona adulta mayor como alguien que ha cumplido los 65 años de edad. Además, la Constitución del Ecuador del 2008 reconoce y garantiza los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a no ser discriminados por su edad (Consejo de protección de derechos, 2023). La Ley de Adulto Mayor tiene como objetivo promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019).

A continuación, se presentan algunos de los efectos jurídicos de la legislación ecuatoriana en relación a los adultos mayores:

1. Derecho a la seguridad social: Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la protege contra las consecuencias de la vejez (Villareal Martínez, 2005)
2. Derecho a la participación ciudadana: La Constitución reconoce el derecho a la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público, incluyendo a los adultos mayores (Consejo de protección de derechos, 2023).
3. Derecho a la protección contra la violencia: La ley establece procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección (Consejo de protección de derechos, 2023)
4. Derecho a la salud: La ley reconoce el derecho de las personas adultas mayores a recibir atención médica y servicios de salud adecuados (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2022)

5. Derecho a la educación: La ley reconoce el derecho de las personas adultas mayores a recibir educación y capacitación, así como participar en programas de educación continua (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2022)

6. Derecho a la vivienda: La ley reconoce el derecho de las personas adultas mayores a vivir en condiciones de habitabilidad y seguridad, ya tener acceso a programas de vivienda (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2022) .

7. Derecho al trabajo: La ley reconoce el derecho de las personas adultas mayores a trabajar ya no ser discriminados en el empleo por su edad (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2022).

La legislación ecuatoriana reconoce y garantiza los derechos de las personas adultas mayores en diversos extremos, incluyendo la seguridad social, la participación ciudadana, la protección contra la violencia, la salud, la educación, la vivienda y el trabajo. Estos derechos buscan garantizar una vida digna y plena para las personas adultas mayores en Ecuador.

1.8.Juntas cantonales de protección de derechos

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en Ecuador son organismos encargados de proteger, garantizar y defender los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes en el respectivo cantón. A continuación, se detallan algunos aspectos relevantes sobre estas juntas:

1. Funciones: La función principal de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos es la protección, garantía y defensa de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes en el respectivo cantón (Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022). Además, estas juntas tienen la responsabilidad de coordinar y articular acciones con otros organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (Fundación Hanns Seidel, 2008)

2. Autonomía: Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen autonomía administrativa y funcional (Consejo de protección de derechos, 2023). Esto significa que

tienen la capacidad de tomar decisiones y llevar a cabo acciones en el ámbito de su competencia sin interferencia de otros organismos.

3. Modelo de gestión: Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), las Juntas Cantonales de Protección de Derechos deben responder a un modelo de gestión de desarrollo territorial (Consejo de igualdad intergeneracional, 2022). Esto implica que deben trabajar en coordinación con otros actores locales para identificar y abordar las necesidades y problemas específicos de cada cantón.

4. Proceso administrativo de medidas de protección: Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen la responsabilidad de llevar a cabo el proceso administrativo de medidas de protección (Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022). Este proceso implica la recepción de denuncias, la realización de investigaciones, la emisión de informes y la adopción de medidas de protección en casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

5. Discrecionalidad: Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen cierto grado de discrecionalidad en la adopción de medidas de protección (Palacios Jurado, Castro Sánchez, Benalcazar Guerrón, & Muñoz Subía, 2023). Sin embargo, esta discrecionalidad debe estar basada en criterios objetivos y razonables, y no puede ser arbitraria.

En resumen, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en Ecuador son organismos encargados de proteger, garantizar y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes en el respectivo cantón. Estas juntas tienen autonomía administrativa y funcional, y deben trabajar en coordinación con otros actores locales para abordar las necesidades y problemas específicos de cada cantón. Además, tienen la responsabilidad de llevar a cabo el proceso administrativo de medidas de protección y deben ejercer su discrecionalidad de manera objetiva y razonable.

1.9.Importancia de las juntas cantonales de protección de derechos en Ecuador

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia son organismos encargados de proteger y conocer casos de amenaza o violaciones de los derechos individuales o colectivos dentro de niños, niñas y adolescentes dentro de la

jurisdicción de su respectivo cantón. A continuación, se detallan algunas de las razones por las cuales estas juntas son importantes en Ecuador:

1. **Protección de los derechos de la niñez y adolescencia:** Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen como objetivo principal proteger los derechos de adultos mayores en su respectivo cantón (Revelo, 2012). Esto es especialmente importante en un país como Ecuador, donde la niñez y la adolescencia son grupos vulnerables que necesitan protección especial.
2. **Acceso a la justicia:** Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen la tarea de garantizar el acceso a la justicia para adultos mayores que han sido víctimas de violaciones de sus derechos (Fundación Hanns Seidel, 2008). Esto es fundamental para asegurar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean respetados y protegidos.
3. **Prevención de violaciones de derechos:** Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos también tienen la tarea de prevenir casos de violaciones de los derechos de los adultos mayores (Revelo, 2012). Esto se logra a través de la educación y la sensibilización de la comunidad sobre los derechos de la niñez y adolescencia.
4. **Coordinación con otros organismos:** Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos trabajan en coordinación con otros organismos del Estado para garantizar la protección de los derechos de los adultos mayores (Consejo de igualdad intergeneracional, 2022). Esto incluye la coordinación con la Fiscalía, la Policía Nacional y otros organismos encargados de la protección de los derechos humanos.
5. **Participación ciudadana:** Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos promueven la participación ciudadana en la protección de los derechos de los adultos mayores (Fundación Hanns Seidel, 2008). Esto se logra a través de la participación de la comunidad en las actividades de la Junta y la promoción de la denuncia de casos de violaciones de derechos.

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son importantes en Ecuador porque protegen los derechos de la niñez y adolescencia, garantizan el acceso a la justicia, previenen violaciones de derechos, coordinan con otros organismos y promueven la participación ciudadana. Estas juntas son fundamentales para asegurar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean respetados y protegidos en todo momento.

1.10. Normativa que regula la creación y funcionamiento de las juntas cantonales de protección de derechos en Ecuador

La creación y funcionamiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en Ecuador están reguladas por la normativa ecuatoriana. A continuación, se presentan algunos detalles sobre esta normativa, basados en los resultados de la búsqueda:

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia son órganos de nivel operativo con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección, garantía y defensa de los derechos individuales y colectivos de los adultos mayores, en el respectivo cantón (Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2022)

Existe una Guía de aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos que brinda un análisis detallado y simple del rol de la Junta, las funciones y responsabilidades de sus miembros, y los procedimientos para la toma de decisiones (Fundación Hanns Seidel, 2008)

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos deben responder a un modelo de gestión de desarrollo territorial (Consejo de igualdad intergeneracional, 2022). Existe un Manual didáctico para la protección de derechos en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que proporciona información sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y los procedimientos para la protección y defensa de estos derechos

La Ordenanza de conformación, organización y funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos establece los procedimientos para la creación y funcionamiento de la Junta, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros. El Reglamento para la elección de los miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

de los adultos mayores establece los procedimientos para la elección de los miembros de la Junta, así como las funciones y responsabilidades de estos miembros

1.11. Funciones y competencias de las juntas cantonales de protección de derechos

Las juntas cantonales de protección de derechos tienen como objetivo proteger los derechos de los adultos mayores (Fundación Hanns Seidel, 2008). A continuación, se presentan las funciones y competencias de estas juntas:

Funciones:

- Proteger los derechos de los adultos mayores (Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2019)
- Atender y resolver casos de amenaza o vulneración de derechos (Revelo, 2012)
- Realizar seguimiento y evaluación de los casos atendidos (Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2019)
- Promover la participación activa de los adultos mayores en la defensa de sus derechos (Revelo, 2012).
- Coordinar con otras instituciones para garantizar la protección de los derechos de los adultos mayores (Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2019)

Realizar campañas de sensibilización y difusión sobre los derechos de los adultos mayores (Consejo Cantonal de Protección de Derechos, 2019)

Competencias:

- Conocer y resolver casos de amenaza o vulneración de derechos de los adultos mayores (Beltrán Ayala & Estrella Faz, 2020)
- Realizar seguimiento y evaluación de las medidas de protección adoptadas (Palacios Jurado, Castro Sánchez, Benalcazar Guerrón, & Muñoz Subía, 2023)

- Coordinar con otras instituciones para garantizar la protección de los derechos de los adultos mayores (Beltrán Ayala & Estrella Faz, 2020).
- Promover la participación activa de los adultos mayores en la defensa de sus derechos (Beltrán Ayala & Estrella Faz, 2020).
- Realizar campañas de sensibilización y difusión sobre los derechos de los adultos mayores (Beltrán Ayala & Estrella Faz, 2020).

Las juntas cantonales de protección de derechos tienen como función principal proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atender y resolver casos de amenaza o vulneración de derechos, realizar seguimiento y evaluación de los casos atendidos, promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la defensa de sus derechos, coordinar con otras instituciones y realizar campañas de sensibilización y difusión sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sus competencias incluyen conocer y resolver casos de amenaza o vulneración de derechos, realizar seguimiento y evaluación de las medidas de protección adoptadas, coordinar con otras instituciones, promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes y realizar campañas de sensibilización y difusión sobre los derechos de los niños,

1.12. Estructura y organización de las juntas cantonales de protección de derechos

Las juntas cantonales de protección de derechos de los adultos mayores son organismos encargados de proteger y garantizar los derechos de las personas mayores en el ámbito local.

Las juntas cantonales de protección de derechos de los adultos mayores son parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (Fundación Hanns Seidel, 2008)

Estas juntas se rigen por la normativa establecida en la Ley Orgánica de Protección de Derechos (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2019).

La estructura de las juntas cantonales de protección de derechos varía según la normativa de cada cantón, pero en general, se compone de un presidente, un secretario y varios vocales (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2019).

Las juntas cantonales de protección de derechos también pueden contar con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones públicas y privadas relacionadas con la protección de los derechos de las personas mayores (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2019)

Las juntas cantonales de protección de derechos de los adultos mayores tienen como función principal proteger y garantizar los derechos de las personas mayores en el ámbito local (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2019)

Estas juntas también tienen la tarea de recibir y atender denuncias de violaciones a los derechos de las personas mayores, así como brindar asesoramiento y orientación a las personas mayores y sus familias (Fundación Hanns Seidel, 2008)

Otra función importante de las juntas cantonales de protección de derechos es la de coordinar con otras instituciones y organizaciones para la implementación de políticas y programas de protección de los derechos de las personas mayores (Fundación Hanns Seidel, 2008)

Las juntas cantonales de protección de derechos también pueden realizar investigaciones y estudios sobre la situación de los derechos de las personas mayores en su cantón (Moreira Pinargote & Briones Rivera, 2023)

1.13. Limitaciones y desafíos

A pesar de la existencia de las juntas cantonales de protección de derechos de los adultos mayores, aún existen desafíos en la protección de los derechos de las personas mayores en el Ecuador (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2022)

Uno de los principales desafíos es la falta de recursos y personal capacitado para el funcionamiento efectivo de las juntas cantonales de protección de derechos (Moreira Pinargote & Briones Rivera, 2023)

Además, se ha señalado que las juntas cantonales de protección de derechos no siempre cuentan con la participación activa de la sociedad civil y de las personas mayores en su funcionamiento (Moreira Pinargote & Briones Rivera, 2023).

También se ha señalado que las juntas cantonales de protección de derechos no siempre tienen la capacidad de hacer sus decisiones y resoluciones (Moreira Pinargote & Briones Rivera, 2023).

Las juntas cantonales de protección de derechos de los adultos mayores son organismos encargados de proteger y garantizar los derechos de las personas mayores en el ámbito local. Estas juntas se rigen por la normativa establecida en la Ley Orgánica de Protección de Derechos y su estructura varía según la normativa de cada cantón.

Las juntas cantonales de protección de derechos tienen como función principal proteger y garantizar los derechos de las personas mayores, recibir y atender denuncias de violaciones a los derechos de las personas mayores, brindar asesoramiento y orientación a las personas mayores y sus familias, coordinar con otras instituciones y organizaciones para la implementación de políticas y programas de protección de los derechos de las personas mayores, y realizando investigaciones y estudios sobre la situación de los derechos de las personas mayores en su cantón.

Sin embargo, aún existen desafíos en la protección de los derechos de las personas mayores en el Ecuador, como la falta de recursos y personal capacitado para el funcionamiento efectivo de las juntas cantonales de protección de derechos, la falta de participación activa de la sociedad civil y de las personas mayores en su funcionamiento, y la falta de capacidad para hacer cumplir sus decisiones y resoluciones.

CAPITULO II

2.1. Método usado por los investigadores

2.1.1. Método Analítico - Sintético

El método analítico-sintético es utilizado en la investigación jurídica para descomponer un objeto de estudio en sus partes o elementos, con el fin de estudiarlos en forma separada y luego volver a unirlos para comprender el todo. Este método parte del conocimiento de lo esencial y busca vincular un conocimiento en general, por lo tanto, es un proceso analítico de razonamiento que permite la comprensión de un objeto de estudio en su totalidad. En la investigación jurídica, el método analítico-sintético se utiliza para analizar y comprender la normativa legal, descomponiéndola en sus elementos y luego sintetizándolos para comprender el todo.

Este método permite analizar el tema de forma detallada, pues ayuda a estudiar de forma separada las partes o elementos constitutivos de una investigación; mientras que el método sintético se apoya en que para conocer un fenómeno es necesario descomponerlo en sus partes. Implica la síntesis, esto es, unión de elementos para formar un todo.

Ahora bien, dicho método permite realizar un estudio, análisis profundo y detallado de la idea a defender planteada, con la finalidad de determinar el grado de autenticidad de la propuesta.

2.1.2. Método Inductivo – Deductivo

Este método permite pasar de un conocimiento particular a uno general y viceversa, se maneja de la siguiente manera: primero el método deductivo es aquel que parte de datos generales admitidos como válidos para llegar a una conclusión de tipo particular; mientras que el método Inductivo parte de los datos particulares para llegar a conclusiones generales, estos tienen una similitud que permite realizar la adecuada investigación.

2.1.3. Método Histórico - Lógico

El método histórico se encuentra relacionado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos, para conocer la evolución y desarrollo del fenómeno de investigación es necesario conocer sus antecedentes, las etapas principales de su desarrollo y también las

conexiones históricas trascendentales; mientras que el método lógico consiste en relacionar de la semejanza de varias características entre dos objetos y la posibilidad de que el resto de las características sean semejantes.

En el presente trabajo de investigación se usa el método histórico, ya que se descubrirá en la práctica un irrespeto y abuso por varias Instituciones, las cuales consecuentemente transgreden las normas del debido proceso y a las establecidas en la Constitución, en la Ley y en los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por nuestro país.

2.2. Delimitación de la investigación

2.3. Justificación de la metodología

2.3.1. Tipo de estudio

La presente investigación es descriptiva porque describe la problemática desde sus inicios hasta la actualidad y sus resultados nos permitirán desarrollar pronósticos sobre el objeto de investigación que comprende, el incumplimiento de los Derechos Constitucionales de los adultos mayores en la Parroquia San Pablo del Lago.

2.4. Enfoque de la investigación

El enfoque investigativo utilizado en la presente investigación es el crítico-propositivo, es crítico porque discute los paradigmas en cuanto al ejercicio de la investigación, que se encuentran ligadas con la lógica instrumental del poder. Esta investigación no se limita en la contemplación indiferente de los fenómenos, sino que además plantea alternativas de solución construidas en un tiempo de asociación y proactividad.

El trabajo de investigación acoge el enfoque crítico – propositivo - social de carácter cuantitativo y cualitativo. Cualitativo ya que está orientado hacia la identificación de las causas y explicaciones de los hechos que se estudian. En un periodo de tiempo específico con la finalidad de comprobar la hipótesis, y cuantitativo porque se encuentra dirigido hacia la comprensión de la forma en que los resultados porcentuales obtenidos en el análisis pasarán a la criticidad con soporte del Marco Teórico dentro de un marco holístico.

2.5. Fuentes y técnicas para la obtención, análisis y verificación de los datos de la investigación

Para recabar la información concerniente al problema que se investigó, se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de investigación.

2.5.1. Entrevista

Esta se constituyó en un conservatorio directo con las personas adultas mayores de la parroquia San Pablo de Lago del Cantón Otavalo.

2.5.2. Encuesta

Es una técnica utilizada para recoger información sobre el tema de investigación en forma escrita, para lo cual se vale de un cuestionario debidamente estandarizado y esquematizado, estará compuesta por interrogantes estratégicas con el fin de obtener respuestas críticas que refieran y fundamente el presente estudios, esta será entregado a las personas de la parroquia San Pablo del Lago para ser llenado libremente, se la puede realizar a un grupo o a varios grupos de personas.

2.5.3. Observación

Se considera como la inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente, juega un papel muy importante en toda investigación porque le proporciona uno de sus elementos fundamentales; los hechos.

2.5.4. Recopilación documental y bibliográfica

La técnica de recolección de información consiste en detectar, obtener y consultar bibliografía que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio. Esta modalidad de recolección de información es aquella obtenida indirectamente a través de documentos que son testimonios de hechos pasados o históricos.

2.6. Descripción de Datos

2.6.1. Población

La población objeto de la presente investigación y a quienes se aplica las técnicas e instrumentos aquí señalados son representantes de los diferentes cabildos kichwas de las comunidades del pueblo Otavalo, mismo cantón que será el lugar y ámbito donde se va a realizar la presente investigación.

La población para la presente investigación son las personas adultas mayores de la parroquia San Pablo de Lago del Cantón Otavalo.

2.6.2. Muestreo

Para la presente entrevista fueron identificados individuos estratégicos estrechamente relacionados con el objeto de investigación, y así se tienen a varios dirigentes de los pueblos kichwas Otavalo entrevistados, priorizando el uso de la técnica de entrevista a quienes están inmersos en las resoluciones de las justicias indígenas aplicadas por ellos, en virtud de obtener un criterio cercano a la realidad y con experiencia en la práctica

La muestra se la obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N}{(E)^2(N - 1) + 1}$$

En dónde:

n= tamaño de la muestra

N= 905 (población)

E= 0,1

Después de reemplazar los valores se obtendrá lo siguiente:

$$n = \frac{905}{(0,1)^2(905 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{905}{0,01 (904) + 1}$$

$$n = \frac{905}{9,04 + 1}$$

$$n = \frac{905}{10,04}$$

$$n = 90,13$$

En este caso la muestra será de 90 personas

CAPITULO III

3.1. RESULTADOS

Entrevista No 1: Pazmiño Páez Carlos Alfonso – Juez de primer nivel de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia- Sede Ibarra	
Pregunta	Respuesta
1. ¿Cuál es su opinión sobre el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias y qué medidas considera necesarias para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable?	Considero que el abandono y maltrato hacia los adultos mayores es una violación de los derechos humanos que requiere medidas urgentes para prevenirlo y proteger a un grupo de atención prioritaria, que incluso por su condición puede ser víctima de doble vulneración de Derechos. En cuanto a las medidas, opino que hay que partir primero del criterio de cada persona responsable, esto incluye aumentar la conciencia y educación sobre los derechos de los adultos mayores, fortalecer la legislación y políticas de protección, implementar servicios de apoyo y cuidado, promover redes de apoyo comunitario y organizar programas de investigación y monitoreo.
2. ¿Cómo pueden las juntas cantonales, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, contribuir al combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que sufren los adultos mayores?	Considero que sería a través de la concientización y educación sobre sus derechos, la recepción de denuncias, la coordinación con otras instituciones, la implementación de medidas de protección y asistencia, el monitoreo y seguimiento de las acciones tomadas. Especialmente que las acciones estén dirigidas a proteger los Derechos Humanos de este grupo etario.
3. ¿Cuáles son las competencias específicas que las juntas cantonales tienen en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores según la normativa vigente?	Es claro que, las juntas cantonales tienen la obligación de dar cumplimiento a los propósitos del Estado y son una institución que ejecuta planes a nombre de todo el Estado, son responsables de garantizar, promover y proteger los derechos de los adultos mayores en su territorio. Esto incluye hacer seguimiento al cumplimiento de las leyes y normativas, sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de los adultos mayores, brindar asesoría y orientación, realizar investigaciones y evaluaciones, coordinar acciones con otras instituciones, recibir y tramitar denuncias, y velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas.

<p>4. ¿Qué estrategias considera necesarias para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y el reconocimiento de su rol y aportes en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales?</p>	<p>Sería indispensable que se busque promover el acceso equitativo a la educación y capacitación para los adultos mayores, brindándoles oportunidades de aprendizaje ajustadas a sus necesidades y capacidades. Incluir a los adultos mayores en la toma de decisiones políticas, garantizando su representación en órganos de decisión y promoviendo el diálogo intergeneracional. Eliminar la discriminación y el estigma hacia los adultos mayores, fomentando campañas de sensibilización y promoviendo leyes y políticas que prohíban la discriminación por edad. Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad y promover el bienestar integral de los adultos mayores. Fomentar la participación social y cultural de los adultos mayores, facilitando su participación en actividades y programas comunitarios. Garantizar la seguridad económica de los adultos mayores, asegurando su acceso a pensiones adecuadas y promoviendo opciones de trabajo flexible y emprendimiento.</p>
<p>5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta actualmente el sistema legal y de protección de los derechos de los adultos mayores en su jurisdicción y cómo considera que se podrían superar?</p>	<p>Considero que, los principales desafíos que enfrenta el sistema legal y de protección de los derechos de los adultos mayores son: la falta de legislación específica, la discriminación y estigmatización, la falta de acceso a la justicia y la negación de derechos básicos. Para superar estos desafíos, se deben promulgar leyes específicas, sensibilizar y educar a la sociedad, fortalecer el acceso a la justicia, crear mecanismos de protección efectivos y fomentar la participación y el empoderamiento de los adultos mayores.</p>

Entrevista No 2: Vásquez Meléndez Andrés Fernando– Juez de primer nivel de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia- Sede Ibarra

Pregunta	Respuesta
<p>1. ¿Cuál es su opinión sobre el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias y qué medidas considera necesarias para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable?</p>	<p>El abandono y maltrato hacia los adultos mayores es un problema grave que afecta a nuestra sociedad, considero necesario partir del fortalecer de las leyes y políticas relacionadas con el maltrato y abandono de los adultos mayores, estableciendo</p>

	<p>sanciones más severas y garantizando una rápida aplicación de la justicia. Es importante promover la participación activa de los adultos mayores en la sociedad a través de programas de voluntariado y actividades recreativas adaptadas a sus necesidades. Además, se deben fortalecer los servicios de atención y cuidado de los adultos mayores, tanto en centros geriátricos como en el apoyo a las familias que cuidan de sus seres queridos en casa.</p>
<p>2. ¿Cómo pueden las juntas cantonales, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, contribuir al combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que sufren los adultos mayores?</p>	<p>Las juntas cantonales deben llevar a cabo campañas de sensibilización y concientización, programas de prevención y detección temprana, brindar apoyo psicológico y jurídico, coordinar con otras instituciones y fomentar la participación ciudadana para proteger los derechos de los adultos mayores. En caso de no cumplir con estas responsabilidades, podrían enfrentar penalizaciones, por el perjuicio que se pueda generar a los Derechos de un grupo que a partir de la Constitución del 2008 es considerado como de atención prioritaria.</p>
<p>3. ¿Cuáles son las competencias específicas que las juntas cantonales tienen en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores según la normativa vigente?</p>	<p>Las juntas cantonales son responsables de coordinar y articular políticas para proteger los derechos de los adultos mayores en su cantón. También deben garantizar su acceso a servicios y programas de atención social, salud, vivienda y recreación, promover la prevención y atención del maltrato y abuso, realizar acciones educativas y de sensibilización, y coordinarse con otros actores relevantes.</p>
<p>4. ¿Qué estrategias considera necesarias para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y el reconocimiento de su rol y aportes en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales?</p>	<p>Para fomentar la participación de los adultos mayores, se pueden implementar estrategias como la sensibilización y concientización, la educación y capacitación, la participación activa en la toma de decisiones, la creación de redes de apoyo y los incentivos económicos. Es importante acompañar estas estrategias con medidas de penalización para aquellos que discriminen o vulneren los derechos de los adultos mayores.</p>

<p>5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta actualmente el sistema legal y de protección de los derechos de los adultos mayores en su jurisdicción y cómo considera que se podrían superar?</p>	<p>En mi opinión, los desafíos que enfrentan los adultos mayores en términos de concienciación, violencia, acceso a la justicia y atención de salud. Como sociedad, debemos tomar medidas para garantizar que los adultos mayores sean tratados con respeto y dignidad, y que sus derechos sean protegidos. Además, es necesario fortalecer el marco legal para proteger a los adultos mayores de la violencia y el maltrato. Esto implica implementar y hacer cumplir leyes contra el abuso de los adultos mayores, así como establecer tribunales especializados en asuntos relacionados con ellos.</p>
---	---

Entrevista No 3: Roberto Patricio Tapia Sánchez– Juez de primer nivel de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia- Sede Ibarra	
Pregunta	Respuesta
<p>1. ¿Cuál es su opinión sobre el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias y qué medidas considera necesarias para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable?</p>	<p>Considero que hay que, implementar medidas para prevenir y proteger a los adultos mayores del abandono y maltrato por parte de sus familias. Estas personas han dedicado gran parte de sus vidas al trabajo y la crianza de sus hijos, y merecen ser valorados y respetados en su vejez. Es inaceptable que existan casos en los que los adultos mayores sean dejados solos, sin cuidados adecuados y sin atención emocional. No solo se está vulnerando sus derechos básicos, sino que también se está afectando su calidad de vida y su bienestar físico y emocional. Para combatir esta problemática, es necesario sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre la importancia de valorar y respetar a los adultos mayores. Se debe crear una cultura que promueva el respeto y la protección de los derechos de esta población vulnerable.</p>
<p>2. ¿Cómo pueden las juntas cantonales, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, contribuir al combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que sufren los adultos mayores?</p>	<p>Las juntas cantonales pueden implementar programas de sensibilización y capacitación, ofrecer servicios de atención y orientación jurídica, coordinar acciones con otras instituciones, realizar seguimiento y monitoreo de casos, y promover políticas públicas para prevenir y combatir la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes de los adultos mayores.</p>

<p>3. ¿Cuáles son las competencias específicas que las juntas cantonales tienen en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores según la normativa vigente?</p>	<p>Las juntas cantonales son responsables de garantizar los derechos de los adultos mayores en su cantón. Esto incluye promover la conciencia sobre los derechos de los adultos mayores, capacitar a funcionarios públicos y difundir información. También deben recibir denuncias de violaciones a los derechos de los adultos mayores y tomar medidas para investigar y sancionar estos casos. Además, brindan asesoramiento y apoyo a las víctimas de maltrato, abuso o discriminación. Es decir, las juntas cantonales tienen la obligación de asegurar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores y toman medidas para protegerlos de cualquier forma de violencia.</p>
<p>4. ¿Qué estrategias considera necesarias para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y el reconocimiento de su rol y aportes en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales?</p>	<p>Para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad se requieren estrategias como: legislar y promover políticas públicas que protejan y promuevan la participación de este grupo en distintos ámbitos; sensibilizar y educar a la sociedad sobre la importancia de valorar y reconocer el aporte de los adultos mayores; brindar espacios de formación y empoderamiento para adquirir habilidades y conocimientos que les permitan participar en distintos ámbitos; implementar programas que fomenten la inclusión social, como la creación de centros de día y espacios recreativos adecuados; promover su participación política y reconocer públicamente su contribución a la sociedad.</p>

Entrevista No 4: Abogado en libre ejercicio

Pregunta	Respuesta
<p>1. ¿Cuál es su opinión sobre el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias y qué medidas considera necesarias para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable?</p>	<p>Como abogado en libre ejercicio en el Ecuador, considero que el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias es un problema que debe ser abordado con urgencia. Este tipo de conductas constituyen una violación grave de los derechos humanos de las personas mayores y, lamentablemente, pueden tener consecuencias devastadoras en su salud física y emocional.</p>

2. ¿Cómo pueden las juntas cantonales, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, contribuir al combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que sufren los adultos mayores?	Las juntas cantonales, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en el Ecuador, pueden desempeñar un papel fundamental en el combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que afectan a los adultos mayores.
3. ¿Cuáles son las competencias específicas que las juntas cantonales tienen en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores según la normativa vigente?	De acuerdo con la normativa vigente en Ecuador, las juntas cantonales tienen competencias específicas en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores. Algunas de estas competencias incluyen: recepción de Denuncias: Las juntas cantonales tienen la competencia de recibir denuncias relacionadas con la violación de los derechos de los adultos mayores. Esto implica que las personas mayores o sus representantes pueden presentar denuncias ante las juntas cuando se sientan afectados en sus derechos. Asesoramiento Jurídico: Las juntas están facultadas para proporcionar asesoramiento jurídico a los adultos mayores que requieran orientación sobre sus derechos y las acciones legales disponibles en caso de violación de los mismos. Esto es especialmente relevante en situaciones de abuso o maltrato.
4. ¿Qué estrategias considera necesarias para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y el reconocimiento de su rol y aportes en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales?	Se deben desarrollar programas de educación continua destinados a adultos mayores que les permitan adquirir nuevas habilidades y conocimientos. Estos programas pueden abarcar áreas como la tecnología, el emprendimiento, la participación cívica y la cultura. Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida puede empoderar a los adultos mayores y aumentar su participación en la sociedad.
5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta actualmente el sistema legal y de protección de los derechos de los adultos mayores en su jurisdicción y cómo considera que se podrían superar?	Uno de los desafíos más significativos es la existencia de vacíos normativos en la legislación que regula específicamente los derechos de los adultos mayores. Esto dificulta la aplicación efectiva de medidas de protección y la persecución de casos de abuso o negligencia.

Entrevista No 5: Abogado en libre ejercicio

Pregunta

Respuesta

<p>1. ¿Cuál es su opinión sobre el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias y qué medidas considera necesarias para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable?</p>	<p>Considero que el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias es una problemática grave que merece atención inmediata. Estos actos no solo violan los derechos fundamentales de las personas mayores, sino que también representan una falta de respeto hacia quienes han contribuido a la sociedad a lo largo de sus vidas. Para prevenir y proteger a esta población vulnerable considero que se debe contar con una legislación específica que aborde el abandono y el maltrato de los adultos mayores.</p>
<p>2. ¿Cómo pueden las juntas cantonales, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, contribuir al combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que sufren los adultos mayores?</p>	<p>Las juntas cantonales tienen un papel importante en la prevención y combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que afectan a los adultos mayores. Su labor abarca desde la asesoría y mediación hasta la documentación de casos y la promoción de políticas que protejan a esta población vulnerable.</p>
<p>3. ¿Cuáles son las competencias específicas que las juntas cantonales tienen en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores según la normativa vigente?</p>	<p>Las juntas cantonales en Ecuador tienen una serie de competencias específicas relacionadas con la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores. Estas competencias abarcan desde la recepción de denuncias y el asesoramiento jurídico hasta la supervisión de instituciones y la promoción de políticas públicas en beneficio de esta población vulnerable.</p>
<p>4. ¿Qué estrategias considera necesarias para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y el reconocimiento de su rol y aportes en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales?</p>	<p>Es fundamental establecer espacios formales de participación para los adultos mayores en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales. Esto puede incluir la creación de consejos consultivos de personas mayores que asesoren a las autoridades en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas.</p>
<p>5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta actualmente el sistema legal y de protección de los derechos de los adultos mayores en su jurisdicción y cómo considera que se podrían superar?</p>	<p>Existe una falta de coordinación efectiva entre las diferentes instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales encargadas de la protección de los derechos de los adultos mayores. Esto puede llevar a la duplicación de esfuerzos o a lagunas en la atención.</p>

Entrevista No 6: Adulto mayor

Pregunta	Respuesta
1. ¿Cuál es su opinión sobre el abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias y qué medidas considera necesarias para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable?	Como adulto mayor en el Ecuador, estoy profundamente preocupado por el abandono y maltrato que algunas personas de nuestra generación enfrentan por parte de sus propias familias. Estos actos son inaceptables y causan un profundo sufrimiento a quienes deberían recibir cuidado y respeto en sus años dorados.
2. ¿Cómo pueden las juntas cantonales, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, contribuir al combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que sufren los adultos mayores?	Las juntas cantonales desempeñan un papel fundamental en la protección de los adultos mayores contra la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes. Su labor incluye no solo la recepción de denuncias, sino también la orientación, la coordinación con autoridades y la promoción de una cultura de respeto hacia las personas mayores.
3. ¿Cuáles son las competencias específicas que las juntas cantonales tienen en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores según la normativa vigente?	Las juntas cantonales desempeñan un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de los adultos mayores en Ecuador. Sus competencias abarcan desde la recepción de denuncias hasta la promoción de una cultura de respeto hacia nuestra población y la coordinación con autoridades para garantizar una respuesta adecuada ante situaciones de vulneración de derechos.
4. ¿Qué estrategias considera necesarias para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y el reconocimiento de su rol y aportes en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales?	Facilitar nuestra participación en la vida política a través de la creación de espacios donde podamos expresar nuestras opiniones y contribuir a la toma de decisiones. Esto puede incluir consejos de personas mayores y oportunidades para postularnos como candidatos en elecciones locales.
5. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta actualmente el sistema legal y de protección de los derechos de los adultos mayores en su jurisdicción y cómo considera que se podrían superar?	Uno de los problemas fundamentales es la falta de una legislación integral y específica que aborde de manera completa los derechos y necesidades de los adultos mayores. Para superar esto, se necesita una revisión y reforma de las leyes existentes para incluir disposiciones específicas y claras sobre nuestros derechos.

3.1.1. ANALISIS

En cuanto a la primera pregunta planteada, con respecto al abandono y maltrato hacia los adultos mayores por parte de sus familias y las medidas necesarias para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable revela la importancia y la urgencia de abordar esta problemática desde diversos enfoques. En primer lugar, se destaca el consenso entre los entrevistados sobre la gravedad del problema. Todos coinciden en que el abandono y maltrato hacia los adultos mayores constituye una violación de los derechos humanos y que es necesario tomar medidas para prevenirlo y proteger a esta población vulnerable. Este reconocimiento es fundamental para generar conciencia y promover el cambio hacia una sociedad más inclusiva y justa.

En cuanto a las medidas propuestas, se observa una variedad de enfoques, ya que, se destaca la importancia de fortalecer la educación y conciencia sobre los derechos de los adultos mayores. Esto implica aumentar la sensibilización de la sociedad en general, así como ofrecer información y formación específica a los responsables de cuidar a los adultos mayores, como las familias. Además, se enfatiza la necesidad de fortalecer la legislación y las políticas de protección existentes, para garantizar el cumplimiento de estos derechos y establecer consecuencias claras para quienes los violen.

En su conjunto coinciden con la importancia de fortalecer las leyes y políticas relacionadas con el maltrato y abandono de los adultos mayores, así como de establecer sanciones más severas y una rápida aplicación de la justicia. Además, se destaca la importancia de promover la participación activa de los adultos mayores en la sociedad, a través de programas de voluntariado y actividades recreativas adaptadas a sus necesidades. Esto no solo les brinda un sentido de utilidad y pertenencia, sino que también fortalece su bienestar emocional y social, consideran que existe la necesidad de implementar medidas para prevenir y proteger a los adultos mayores del abandono y maltrato por parte de sus familias. Esto implica reconocer y valorar la contribución que los adultos mayores han hecho a lo largo de sus vidas, y garantizar que sean tratados con dignidad y respeto en su vejez. Se destaca la importancia de proporcionarles los cuidados adecuados y la atención emocional necesaria para mantener su calidad de vida y bienestar.

Por lo tanto, la pregunta revela la necesidad de tomar medidas urgentes para prevenir y proteger a esta población vulnerable. Estas medidas deben incluir el fortalecimiento de la educación y conciencia sobre los derechos de los adultos mayores, así como la mejora de la legislación y las políticas de protección existentes. También se debe promover la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y fortalecer los servicios de atención y cuidado. Es fundamental crear una cultura que valore y respete a los adultos mayores y que promueva su bienestar físico, emocional y social. Solo a través de un enfoque integral podremos lograr un cambio real en la situación de los adultos mayores y garantizar que sean tratados con el respeto y la dignidad que merecen.

Según los entrevistados, en respuesta al cuestionamiento segundo, las juntas cantonales pueden contribuir al combate de la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes que sufren los adultos mayores a través de diversas estrategias y acciones, en su conjunto enfatizan la importancia de la concientización y educación sobre los derechos de los adultos mayores. Consideran que las juntas cantonales deben ser espacios donde se promueva el conocimiento y el ejercicio de estos derechos. Además, resaltan la necesidad de que las juntas cantonales reciban denuncias y establezcan mecanismos de coordinación con otras instituciones, con el fin de implementar medidas de protección y asistencia a los adultos mayores afectados. También destacan la importancia de realizar un monitoreo y seguimiento de las acciones tomadas, para garantizar que se estén protegiendo los derechos humanos de este grupo etario.

De igual manera, resaltan la necesidad de sensibilización y concientización como herramientas fundamentales para abordar la problemática. Proponen que las juntas cantonales realicen campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad en general, con el objetivo de generar conciencia sobre la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes hacia los adultos mayores. Además, destacan la necesidad de implementar programas de prevención y detección temprana, para evitar que se produzcan situaciones de violencia y despojo. Asimismo, plantean la importancia de brindar apoyo psicológico y jurídico a los adultos mayores afectados, y la necesidad de coordinar con otras instituciones y fomentar la participación ciudadana para proteger sus derechos. Adicionalmente, señalan que las juntas cantonales deben asumir la responsabilidad de cumplir con estas acciones, ya que de lo contrario estarían incurriendo en penalizaciones por el perjuicio que se pueda generar a los derechos de este grupo prioritario según la Constitución del 2008.

Consideran que, es fundamental que las juntas cantonales ofrezcan servicios de atención y orientación jurídica específicamente dirigidos a estos casos. Asimismo, destacan la necesidad de coordinar acciones con otras instituciones para abordar efectivamente la problemática. Por último, destacan la importancia de promover políticas públicas orientadas a prevenir y combatir la violencia intrafamiliar y el despojo de bienes de los adultos mayores.

Referente a la tercera pregunta planteada, misma que se centra en las competencias específicas que tienen las juntas cantonales en relación a la garantía, promoción y protección de los derechos de los adultos mayores según la normativa vigente. Se obtuvo que, las juntas cantonales tienen la obligación de dar cumplimiento a los propósitos del Estado y son una institución encargada de ejecutar planes a nombre de todo el Estado, las juntas cantonales son responsables de garantizar, promover y proteger los derechos de los adultos mayores en su territorio. Para llevar a cabo esta labor, deben hacer seguimiento al cumplimiento de las leyes y normativas, sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de los adultos mayores, brindar asesoría y orientación, realizar investigaciones y evaluaciones, coordinar acciones con otras instituciones, recibir y tramitar denuncias, y velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas.

Se determinó que, las juntas cantonales son responsables de coordinar y articular políticas para proteger los derechos de los adultos mayores en su cantón. Además, deben garantizar su acceso a servicios y programas de atención social, salud, vivienda y recreación. También deben promover la prevención y atención del maltrato y abuso hacia los adultos mayores. Para lograr esto, deben realizar acciones educativas y de sensibilización, y coordinarse con otros actores relevantes, es decir, que las juntas cantonales tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de los adultos mayores en su cantón. Para ello, deben promover la conciencia sobre los derechos de los adultos mayores, capacitar a los funcionarios públicos y difundir información. Además, deben recibir denuncias de violaciones a los derechos de los adultos mayores y tomar medidas para investigar y sancionar estos casos. Las juntas cantonales también brindan asesoramiento y apoyo a las víctimas de maltrato, abuso o discriminación. Es decir, las juntas cantonales tienen la obligación de asegurar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores y se encargan de protegerlos de cualquier forma de violencia.

En la pregunta planteada sobre las estrategias necesarias para fomentar la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y el reconocimiento de su rol y aportes en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales, los tres entrevistados proporcionan diferentes ideas y propuestas. Se destaca la importancia de promover el acceso equitativo a la educación y capacitación para los adultos mayores. Esto implica brindarles oportunidades de aprendizaje ajustadas a sus necesidades y capacidades, lo que permitiría mejorar sus habilidades y conocimientos en diferentes áreas. Además, sugiere incluir a los adultos mayores en la toma de decisiones políticas, garantizando su representación en órganos de decisión. Esto promovería el diálogo intergeneracional y aseguraría que sus voces sean escuchadas en la toma de decisiones que afecten su vida y bienestar.

Además, sugiere la implementación de programas de educación y capacitación específicos para los adultos mayores, lo cual les permitiría adquirir nuevas habilidades y conocimientos y estar preparados para participar activamente en distintos ámbitos. Asimismo, destaca la importancia de la participación activa en la toma de decisiones y la creación de redes de apoyo como estrategias para fortalecer su participación. Se proponen estrategias como la legislación y promoción de políticas públicas que protejan y promuevan la participación de los adultos mayores en distintos ámbitos. Esto implica garantizar su acceso a servicios de calidad y promover su bienestar integral. Además, destaca la importancia de sensibilizar y educar a la sociedad sobre el valor y el aporte de los adultos mayores. También sugiere la creación de espacios de formación y empoderamiento para adquirir habilidades y conocimientos que les permitan participar en diferentes áreas. Por último, propone la implementación de programas de inclusión social, como la creación de centros de día y espacios recreativos adecuados, así como la promoción de su participación política y el reconocimiento público de su contribución.

Es decir que, los entrevistados coinciden en la importancia de implementar estrategias orientadas a promover la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y reconocer sus aportes. Estas estrategias incluyen el acceso equitativo a la educación y capacitación, la inclusión en la toma de decisiones políticas, la eliminación de la discriminación y el estigma, el acceso a servicios de salud de calidad, la participación social y cultural, la seguridad económica y el reconocimiento público. Además, destacan la importancia de la sensibilización y educación de la sociedad, la creación de redes de apoyo y la implementación de medidas de penalización para aquellos que discriminen o

vulneren los derechos de los adultos mayores. Estas estrategias buscan generar cambios tanto a nivel individual como a nivel estructural, con el objetivo de promover una sociedad inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad de todas las etapas de la vida.

El sistema legal y de protección de los derechos de los adultos mayores enfrenta múltiples desafíos en la actualidad. Uno de los principales desafíos es la falta de legislación específica que proteja y promueva los derechos de los adultos mayores. Esto puede dificultar la capacidad de los adultos mayores para acceder a los recursos y servicios que necesitan para vivir una vida plena y digna. Otro desafío importante es la discriminación y estigmatización que enfrentan los adultos mayores en la sociedad. A menudo, se les considera una carga económica y social, lo que puede llevar a la marginalización y exclusión de los adultos mayores. Esto puede tener un impacto negativo en su bienestar emocional y físico, así como en su capacidad para ejercer plenamente sus derechos.

Además, el acceso a la justicia es un desafío común para los adultos mayores. Pueden enfrentar barreras en el proceso legal debido a problemas de movilidad, visión o audición, lo que dificulta su capacidad para buscar justicia en caso de violaciones de sus derechos. También puede haber una falta de conocimiento sobre el sistema legal y sus derechos, lo que limita su capacidad para hacer valer sus derechos de manera efectiva. La negación de derechos básicos, como el derecho a la atención médica, la vivienda y la seguridad económica, también es un desafío importante para los adultos mayores. Muchos adultos mayores enfrentan dificultades para acceder a servicios de salud de calidad y asequibles, vivienda adecuada y suficiente protección contra la pobreza.

Para superar estos desafíos, se deben tomar diversas medidas. En primer lugar, es fundamental promulgar leyes específicas que protejan los derechos de los adultos mayores y establezcan mecanismos efectivos para garantizar su cumplimiento. Estas leyes deben abordar temas como la discriminación, el abuso, la violencia y el acceso a la justicia. Además, es necesario sensibilizar y educar a la sociedad sobre los derechos y necesidades de los adultos mayores. Esto puede ayudar a reducir la discriminación y estigmatización que enfrentan y fomentar una mayor inclusión y respeto hacia ellos. Para mejorar el acceso a la justicia, se deben tomar medidas para adaptar el sistema legal a las necesidades de los adultos mayores. Esto puede incluir la implementación de medidas de accesibilidad, como audiencias en línea o en lugares accesibles, y la capacitación de los

profesionales legales en cómo abordar los problemas específicos que enfrentan los adultos mayores.

Además, es necesario fortalecer los mecanismos de protección y crear servicios y programas adecuados para satisfacer las necesidades de los adultos mayores. Esto incluye invertir en servicios de salud y bienestar social, así como en programas de vivienda asequible y protección contra la pobreza. Por último, es fundamental fomentar la participación y el empoderamiento de los adultos mayores en la toma de decisiones que afecten sus vidas. Esto puede llevarse a cabo a través de la creación de espacios de participación y consulta, así como de programas de capacitación que permitan a los adultos mayores aprender sobre sus derechos y adquirir habilidades para defenderlos.

3.2. ENCUESTAS

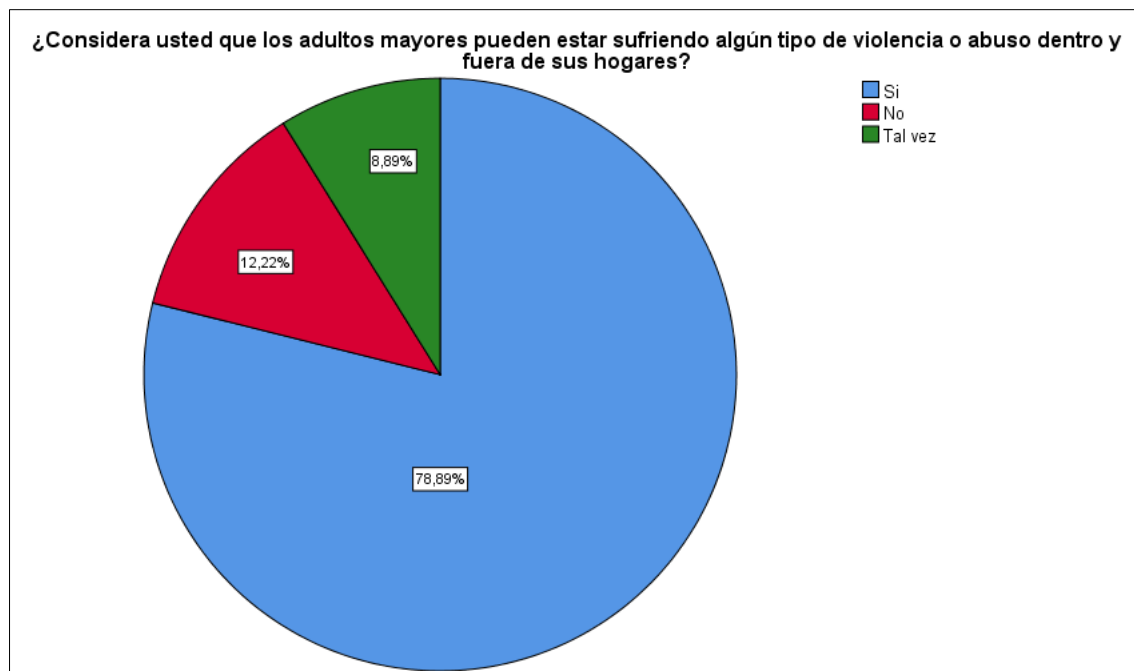
Pregunta 1

Tabla 1: Violencia

¿Considera usted que los adultos mayores pueden estar sufriendo algún tipo de violencia o abuso dentro y fuera de sus hogares?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	71	78,9	78,9	78,9
	No	11	12,2	12,2	91,1
	Tal vez	8	8,9	8,9	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Pregunta 1 encuesta

Figura N ° 1: Representación gráfica pregunta 1



Nota. Representación gráfica pregunta 1

Análisis e Interpretación

Según la encuesta, la gran mayoría (78, 89%) consideran que los adultos mayores pueden estar sufriendo algún tipo de violencia o abuso dentro y fuera de sus hogares. Esto sugiere una creciente conciencia sobre la vulnerabilidad de esta población y la necesidad de tomar medidas para proteger su bienestar. Sin embargo, es preocupante que un pequeño porcentaje (12,22%) no esté de acuerdo con esta idea, lo que indica la necesidad de una mayor sensibilización sobre este tema. Por otro lado, el 8,89% sugiere la existencia de cierta incertidumbre en torno a la situación de los adultos mayores en nuestra sociedad.

En conclusión, aunque existe un consenso mayoritario, es necesario seguir trabajando para garantizar la seguridad y el respeto de los adultos mayores.

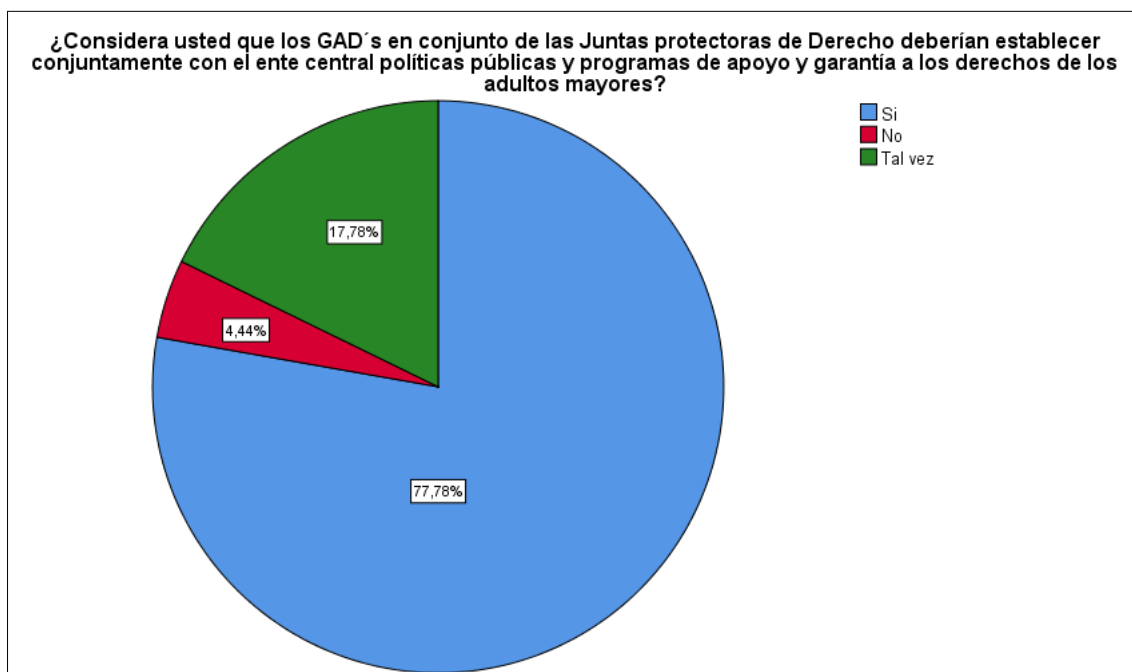
Pregunta 2

Tabla 2: Políticas públicas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	70	77,8	77,8	77,8
	No	4	4,4	4,4	82,2
	Tal vez	16	17,8	17,8	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Pregunta 2 encuesta

Figura N° 2: Representación gráfica pregunta 2



Nota. Representación gráfica pregunta 2

Análisis e Interpretación

Se puede interpretar que la mayoría (77,78%) consideran que los GAD's y las Juntas Protectoras de Derecho deberían establecer conjuntamente con el ente central políticas públicas y programas de apoyo y garantía a los derechos de los adultos mayores. Esto indica que existe un consenso en la importancia de proteger y apoyar a este grupo vulnerable de la sociedad. Sin embargo, el (4,44%) está en desacuerdo con esta idea,

posiblemente debido a distintas opiniones sobre el rol del Estado en la protección de derechos. Un número considerable (17,76%) expresó indecisión o falta de información para tomar una posición clara en relación a este tema.

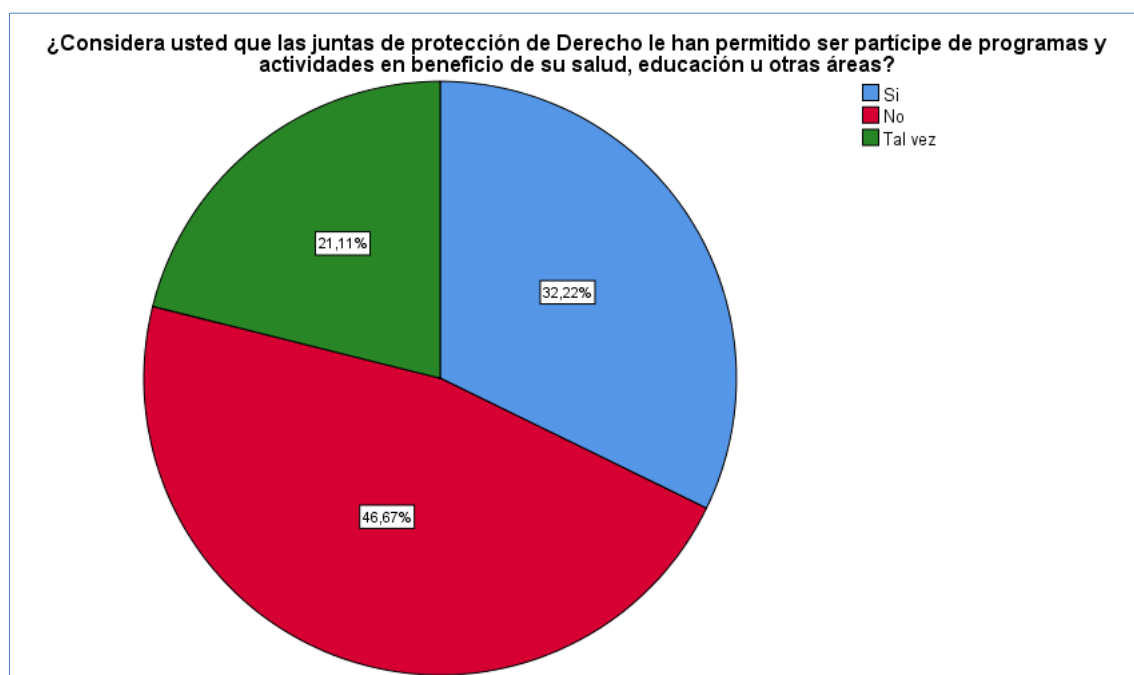
Pregunta 3

Tabla 3: Programas y actividades

¿Considera usted que las juntas de protección de Derecho le han permitido ser partícipe de programas y actividades en beneficio de su salud, educación u otras áreas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	32,2	32,2	32,2
	No	42	46,7	46,7	78,9
	Tal vez	19	21,1	21,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Pregunta 3 encuesta

Figura N ° 3: Representación gráfica pregunta 3



Nota. Representación gráfica pregunta 3

Análisis e Interpretación

Según los resultados, el 46.67% de los encuestados considera que las juntas de protección de Derecho no les han permitido participar en programas y actividades en beneficio de su salud, educación u otras áreas. Esto puede indicar que estas personas sienten que no se les ha brindado la oportunidad de acceder a programas y actividades que podrían mejorar su bienestar y desarrollo. Por otro lado, el 32.22% de los encuestados afirmó que, si les han permitido ser partícipes, lo que sugiere que estas juntas de protección han sido

efectivas en brindar oportunidades y recursos a algunos individuos. El 21.11% restante respondió tal vez, lo que podría indicar que aún no están seguros de si han sido beneficiados por estas juntas de protección.

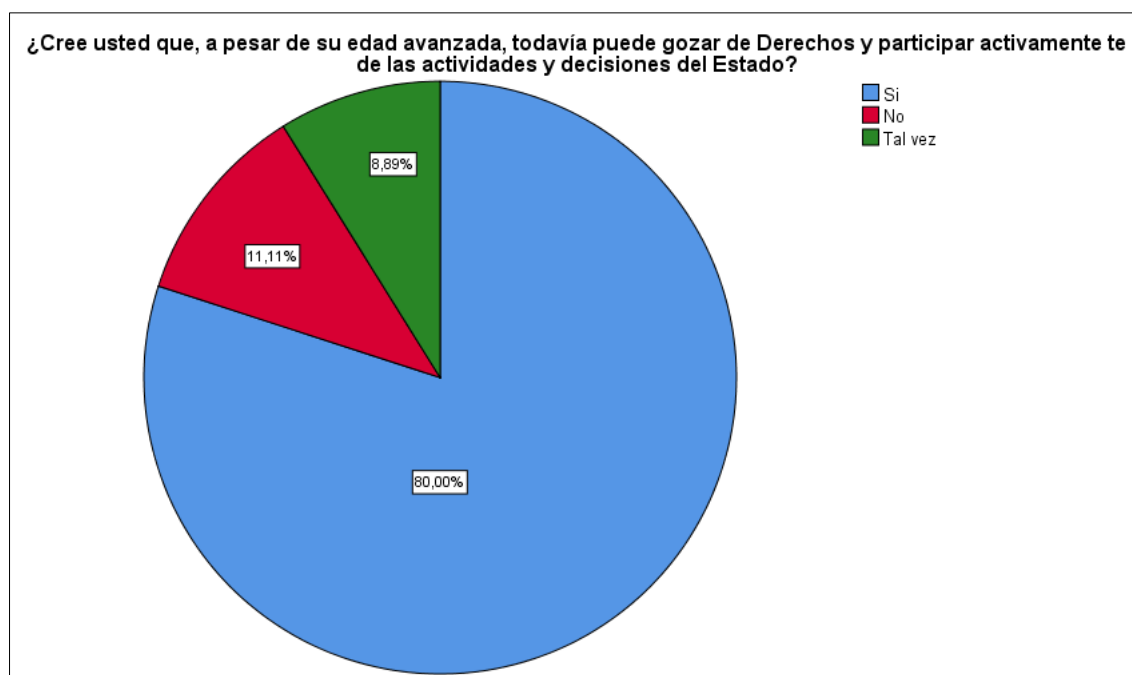
Pregunta 4

Tabla 4: Actividades y decisiones

¿Cree usted que, a pesar de su edad avanzada, todavía puede gozar de Derechos y participar activamente te de las actividades y decisiones del Estado?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	72	80,0	80,0	80,0
	No	10	11,1	11,1	91,1
	Tal vez	8	8,9	8,9	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Pregunta 4 encuesta

Figura N ° 4: Representación gráfica pregunta 4



Nota. Representación gráfica pregunta 4

Análisis e Interpretación

La mayoría de las personas encuestadas (80%) cree que, a pesar de su edad avanzada, aún tiene derecho a participar activamente en las actividades y decisiones del Estado. Esto es un reflejo de la importancia de garantizar la inclusión social de las personas mayores y reconocer que su experiencia y conocimiento pueden ser valiosos para la sociedad. Sin embargo, hay un pequeño porcentaje (11,11%) que piensa lo contrario, sugiriendo

posibles barreras o discriminaciones basadas en la edad. Un porcentaje aún menor (8,89%) responde "tal vez", lo que podría indicar cierta indecisión o ambivalencia sobre este tema. En general, es crucial promover la participación activa de las personas mayores en la toma de decisiones en el Estado y garantizar su pleno ejercicio de derechos.

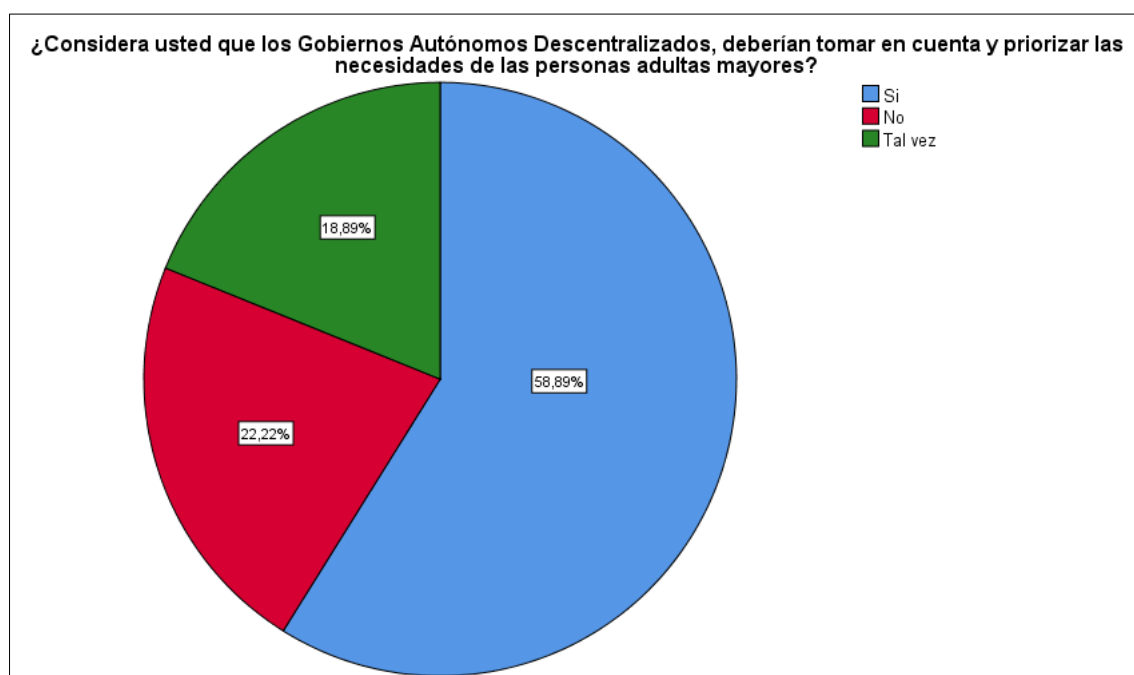
Pregunta 5

Tabla 5: Priorizar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	53	58,9	58,9	58,9
	No	20	22,2	22,2	81,1
	Tal vez	17	18,9	18,9	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Pregunta 5 encuesta

Figura N ° 5: Representación gráfica pregunta 5



Nota. Representación gráfica pregunta 5

Análisis e Interpretación

La mayoría de las personas encuestadas (58,89%) considera que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberían tomar en cuenta y priorizar las necesidades de las personas adultas mayores. Esto refleja la importancia de atender las necesidades específicas de este grupo demográfico, que incluyen atención médica, vivienda,

transporte y programas de bienestar social. Es crucial que los gobiernos autónomos descentralizados reconozcan la contribución y el valor de las personas adultas mayores en la sociedad y tomen acciones para garantizar su bienestar. Sin embargo, un porcentaje significativo (22,22%) no está de acuerdo, lo que sugiere la existencia de diferencias de opinión sobre la priorización de las necesidades de este grupo.

Pregunta 6

Tabla 6: GAD's y Juntas Cantonales

¿Usted siente que los GAD's y las Juntas de protección de Derechos actualmente han implementado programas y proyectos a favor de las personas adultas mayores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	47,8	47,8	47,8
	No	21	23,3	23,3	71,1
	Tal vez	26	28,9	28,9	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Pregunta 6 encuesta

Figura N ° 6: Representación gráfica pregunta 6



Nota. Representación gráfica pregunta 6

Análisis e Interpretación

De acuerdo con las respuestas obtenidas, podemos concluir que la mayoría de las personas (el 78%) sienten que los GAD's (Gobiernos Autónomos Descentralizados) y las Juntas de Protección de Derechos han implementado programas y proyectos a favor de las personas

adultas mayores. Sin embargo, un porcentaje significativo (el 23,33%) no está de acuerdo con esta afirmación. Es importante destacar que un número considerable de personas (el 28,89%) sienten que tal vez se han implementado estos programas y proyectos, lo que indica cierta ambigüedad o falta de conocimiento sobre el tema. En general, es necesario seguir trabajando en la implementación de políticas y programas que beneficien a este sector de la población.

Pregunta 7

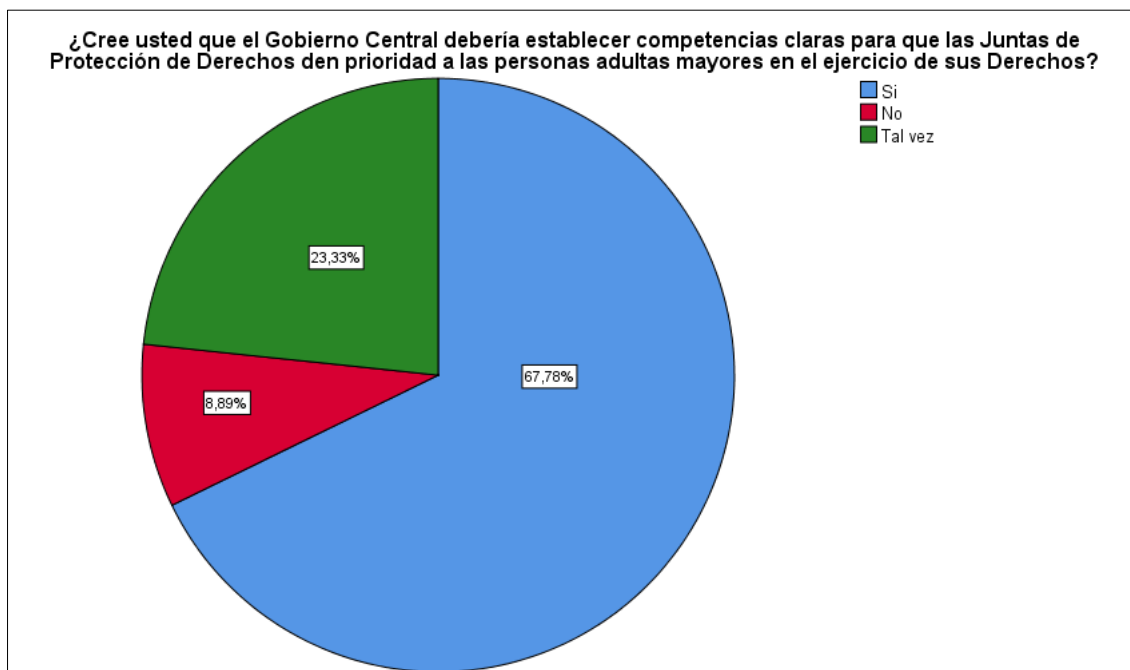
Tabla 7: Gobierno Central

¿Cree usted que el Gobierno Central debería establecer competencias claras para que las Juntas de Protección de Derechos den prioridad a las personas adultas mayores en el ejercicio de sus Derechos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	61	67,8	67,8	67,8
	No	8	8,9	8,9	76,7
	Tal vez	21	23,3	23,3	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Pregunta 7 encuesta

Figura N ° 7: Representación gráfica pregunta 7



Nota. Representación gráfica pregunta 7

Análisis e Interpretación

La mayoría de las personas encuestadas (67,78%) están de acuerdo en que el Gobierno Central debería establecer competencias claras para que las Juntas de Protección de Derechos den prioridad a las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos. Esto indica una preocupación por garantizar la protección y el respeto de los derechos de esta población vulnerable, reconociendo su importancia y valorando su contribución a la sociedad. Sin embargo, es importante destacar que un pequeño porcentaje (8,89%) no está de acuerdo con esta medida y un 23,33% de las personas encuestadas se encuentre indecisas.

3.2.1. ANALISIS DE RESULTADOS

La importancia de implementar programas para adultos mayores por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, el gobierno central y las juntas de protección de derechos radica en la necesidad de garantizar y proteger los derechos fundamentales de esta población vulnerable. Los adultos mayores constituyen un grupo poblacional que requiere atención especial debido a las limitaciones físicas, mentales y sociales que pueden presentar. A medida que la esperanza de vida aumenta y la población envejece, es fundamental que las autoridades tomen medidas específicas para garantizar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores.

En primer lugar, es importante destacar que los adultos mayores tienen el derecho fundamental a la salud. Esto implica que los gobiernos deben implementar programas de atención de salud específicamente diseñados para atender las necesidades de esta población. Esto incluye servicios médicos especializados, acceso a medicamentos, promoción de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades. Además de la salud, los adultos mayores también tienen derecho a vivir en condiciones dignas. Esto implica que los gobiernos deben implementar programas de vivienda que consideren las necesidades y limitaciones de esta población. Se deben garantizar viviendas adecuadas, accesibles y seguras, así como servicios y apoyos adicionales, como asistencia domiciliaria y adaptación de las viviendas a las necesidades particulares de los adultos mayores.

Otro derecho fundamental de los adultos mayores es el derecho a la participación plena en la sociedad. Los gobiernos deben promover la inclusión social de esta población a través de la implementación de programas de participación comunitaria, actividades recreativas y culturales adaptadas a sus capacidades y necesidades. Es importante que los

adultos mayores tengan la oportunidad de contribuir y participar activamente en la comunidad, ya que esto tiene un impacto positivo en su bienestar social y emocional.

Además de los derechos mencionados anteriormente, los adultos mayores también tienen derecho a la seguridad y a la protección contra el abuso y la discriminación. Los gobiernos deben implementar políticas y programas que promuevan la seguridad de los adultos mayores, tanto en sus hogares como en la comunidad en general. Esto implica protección contra el maltrato, la violencia y la explotación, así como la implementación de medidas para prevenir la discriminación basada en la edad. La implementación de programas para adultos mayores por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, el gobierno central y las juntas de protección de derechos es fundamental para garantizar y proteger los derechos fundamentales de esta población. Esto implica proporcionar servicios de salud especializados, viviendas adecuadas, programas de participación social y comunitaria, así como medidas de protección contra el abuso y la discriminación basada en la edad. Estos programas son esenciales para promover la calidad de vida de los adultos mayores y garantizar su bienestar integral. Además, también benefician a la sociedad en su conjunto al reconocer y valorar la contribución que los adultos mayores pueden hacer a través de su experiencia, sabiduría y perspectivas únicas.

Los gobiernos autónomos descentralizados, el gobierno central y las juntas de protección de derechos tienen un papel fundamental en la implementación de estos programas. Es necesario que exista una coordinación y colaboración efectiva entre estos actores para asegurar la eficacia y el alcance de estas iniciativas. En primer lugar, los gobiernos autónomos descentralizados tienen la responsabilidad de adaptar y ejecutar los programas a nivel local, considerando las necesidades y características propias de cada comunidad. Esto implica identificar las áreas prioritarias de acción, asignar los recursos necesarios y coordinar con las instituciones locales y la sociedad civil para implementar las medidas adecuadas.

Por su parte, el gobierno central tiene un rol importante en la formulación de políticas nacionales que orienten y normen las actuaciones de los gobiernos autónomos descentralizados. Además, debe garantizar la asignación de recursos suficientes para que estos programas se puedan implementar de manera efectiva en todo el territorio. Las juntas de protección de derechos también juegan un papel crucial en este proceso. Como órganos encargados de velar por los derechos de los ciudadanos, tienen la responsabilidad

de monitorear y garantizar la adecuada implementación de los programas para adultos mayores. Esto implica realizar seguimiento de su ejecución, recibir denuncias y actuar en caso de violaciones de derechos.

Es importante destacar que la implementación de programas para adultos mayores no debe ser vista como una responsabilidad exclusiva de los gobiernos. La sociedad en su conjunto, incluyendo organizaciones civiles, la academia, el sector empresarial y los propios adultos mayores, debe involucrarse y colaborar en la promoción de los derechos y el bienestar de esta población.

Es imprescindible que desde el Gobierno central se priorice la creación de políticas públicas que otorguen competencias y funciones específicas a las juntas cantonales de protección de Derechos, para que en sus respectivos territorios creen programas de participación y ayuda para las personas adultas mayores, ya que, reside en la necesidad de promover y garantizar el bienestar integral de este grupo poblacional. A medida que la expectativa de vida aumenta y la población envejece, es fundamental desarrollar estrategias que aseguren una adecuada calidad de vida y permitan que los adultos mayores puedan participar activamente en la sociedad. En primer lugar, es importante destacar que las personas adultas mayores enfrentan múltiples retos y desafíos en el proceso de envejecimiento. Entre ellos se encuentran el deterioro físico y cognitivo, la aparición de enfermedades crónicas, la disminución de la movilidad, la pérdida de seres queridos y la soledad. Estos factores pueden llevar a la exclusión social, la depresión y el abandono, lo que afecta negativamente su bienestar emocional y físico.

Por lo tanto, la implementación de políticas públicas que fomenten la participación y la ayuda para las personas adultas mayores se convierte en una necesidad ineludible. Estas políticas deben garantizar el acceso a servicios sociales, de salud y recreativos, así como el fortalecimiento de mecanismos de protección de derechos y la promoción de la participación activa en la toma de decisiones que les afecten. En este sentido, las juntas de protección de derechos juegan un papel fundamental. Estas instancias son responsables de coordinar y ejecutar políticas y programas en beneficio de los adultos mayores, convirtiéndose en un enlace entre las necesidades de este grupo poblacional y las autoridades encargadas de crear las políticas públicas.

Una de las principales áreas de acción de las juntas de protección de derechos en relación a los adultos mayores es la promoción de la participación y el empoderamiento. Esto

implica fomentar la participación activa en la toma de decisiones, la promoción de la interacción social y la creación de espacios de encuentro y diálogo. Por ejemplo, se pueden implementar programas de participación en los cuales los adultos mayores puedan involucrarse en la planificación y desarrollo de actividades comunitarias, como la organización de ferias de salud, programas de educación y capacitación, la creación de grupos de apoyo o la promoción de actividades recreativas y culturales.

Además, es importante destacar que las juntas de protección de derechos también deben ser responsables de garantizar el acceso a servicios de salud adecuados para los adultos mayores. Esto implica promover la prevención y atención de enfermedades crónicas, la detección temprana de patologías y la promoción de estilos de vida saludables. Asimismo, las juntas de protección de derechos deben coordinar esfuerzos con otras instituciones y sectores de la sociedad para garantizar la ayuda necesaria para los adultos mayores. Esto implica colaborar con organismos de protección social, educativos, empleadores y organizaciones de la sociedad civil.

La falta de programas en la Parroquia San Pablo de la Laguna en Otavalo, que impide a los adultos mayores participar en actividades que les permitan ejercer sus derechos sin dificultades y atender a sus necesidades básicas, es un problema que requiere atención urgente. En primer lugar, es importante destacar que los adultos mayores constituyen una parte significativa de la población en la Parroquia San Pablo de la Laguna, y como tal, tienen derecho a disfrutar de una vida plena y participativa. Sin embargo, la falta de programas específicamente diseñados para atender sus necesidades y promover su inclusión social, limita gravemente su capacidad de ejercer estos derechos.

Una de las principales dificultades que enfrentan los adultos mayores en la Parroquia es la falta de acceso a actividades recreativas y de ocio que estén adaptadas a sus necesidades. Muchas veces, los programas existentes no tienen en cuenta las limitaciones físicas y cognitivas propias de la edad, lo que dificulta su participación plena. Además, la falta de transporte adecuado y accesible también limita su movilidad y capacidad de desplazamiento hacia estos espacios. Otro aspecto importante a considerar es la falta de programas que atiendan las necesidades básicas de salud de los adultos mayores. Muchos de ellos sufren de enfermedades crónicas o padecimientos propios de la edad, y necesitan atención médica regular y acceso a medicamentos. Sin embargo, la falta de programas de

atención primaria de salud en la Parroquia dificulta su acceso a servicios médicos y farmacéuticos, lo que pone en riesgo su bienestar y calidad de vida.

Además, es fundamental destacar que muchos adultos mayores en la Parroquia San Pablo de la Laguna viven en situación de vulnerabilidad económica. Muchos de ellos dependen de una pensión mínima o no cuentan con una fuente de ingresos estable, lo que dificulta aún más su acceso a servicios y programas que les permitan cubrir sus necesidades básicas. La falta de programas de asistencia social y apoyo económico específicamente dirigidos a esta población agrava esta situación, dejando a muchos de ellos en una situación de pobreza y exclusión social. Por otro lado, es importante mencionar que la falta de programas de formación y capacitación para los adultos mayores limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Muchos de ellos tienen habilidades y conocimientos que podrían ser aprovechados en diferentes áreas, pero la falta de programas de educación y formación específicamente dirigidos a ellos impide su participación activa en el mercado laboral y en actividades que les brinden satisfacción personal.

Por otra parte, es de entender que, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son organismos creados por la legislación ecuatoriana con el objetivo de salvaguardar y promover los derechos de los diferentes grupos de la sociedad. Estas juntas tienen un papel primordial en la defensa de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. En la legislación ecuatoriana, las facultades de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos están establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Protección de Derechos y el Código de la Democracia. Estas leyes establecen las competencias y funciones de estas juntas, así como los procedimientos y mecanismos a seguir para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Una de las facultades más importantes de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos es la de recibir y tramitar denuncias sobre violaciones a los derechos de los diferentes grupos de la sociedad. Esto implica que las juntas tienen la capacidad de recibir quejas y reclamaciones de personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados, así como de investigar y tomar acciones para remediar la situación. Además de recibir y tramitar denuncias, las juntas también tienen la facultad de mediar y conciliar en conflictos relacionados con la protección de los derechos. Esto implica que las juntas

pueden convocar a las partes involucradas en un conflicto y buscar soluciones pacíficas y satisfactorias para ambas partes. Esta facultad de mediación es fundamental para promover el diálogo y evitar la judicialización innecesaria de los conflictos.

Otra facultad de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos es la de emitir informes y recomendaciones a las autoridades competentes. Esto implica que las juntas pueden realizar análisis y evaluaciones de la situación de los derechos en su respectivo cantón, y emitir informes y recomendaciones a las autoridades pertinentes para que tomen las medidas necesarias para garantizar el respeto y la protección de los derechos. Asimismo, las juntas tienen la facultad de coordinar con otras instancias estatales y no estatales para la protección de derechos. Esto implica que las juntas pueden establecer alianzas y acuerdos de cooperación con otras instituciones y organizaciones que trabajen en la defensa de los derechos, con el fin de fortalecer la protección de los derechos en el cantón.

Es importante destacar que las facultades de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos están sujetas a los principios y garantías establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Estos principios y garantías incluyen la igualdad, la no discriminación, la participación ciudadana, la transparencia, la responsabilidad, la eficacia, entre otros.

En primer lugar, es importante señalar que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos para las Personas Adultas Mayores son órganos administrativos y colegiados que tienen la finalidad de proteger los derechos de las personas adultas mayores y velar por su bienestar. Estas juntas son conformadas por representantes del Gobierno Nacional, del Gobierno Municipal y de organizaciones de personas adultas mayores. En cuanto a sus facultades, la legislación ecuatoriana establece que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos para las Personas Adultas Mayores tienen la competencia de recibir, atender y tramitar las denuncias, quejas o consultas relacionadas con la vulneración de los derechos de las personas adultas mayores. Asimismo, estas juntas tienen la facultad de brindar orientación y asesoría jurídica a las personas adultas mayores y a sus familiares, así como de promover y difundir los derechos de las personas adultas mayores.

Además, las juntas cuentan con la facultad de coordinar con las instancias competentes del Gobierno Nacional y del Gobierno Municipal para garantizar la protección integral

de los derechos de las personas adultas mayores. Esto implica coordinar acciones de prevención, atención y rehabilitación, así como de promoción de políticas públicas a favor de las personas adultas mayores. En términos de mecanismos de protección, las Juntas Cantonales de Protección de Derecho para las Personas Adultas Mayores tienen la facultad de realizar visitas domiciliarias a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, así como de intervenir en casos de abandono, maltrato, discriminación o cualquier forma de violencia hacia las personas adultas mayores.

Es importante destacar que estas juntas también tienen la facultad de emitir medidas de protección y de adopción, como la designación de representantes legales para las personas adultas mayores que no puedan ejercer sus derechos por sí mismas, la restitución de derechos y la adopción de medidas de apoyo y protección para garantizar el bienestar de las personas adultas mayores. En general, las facultades de las Juntas Cantonales de Protección de Derecho para las Personas Adultas Mayores en la legislación ecuatoriana son amplias y van encaminadas a garantizar la protección y el respeto de los derechos de las personas adultas mayores. Sin embargo, es necesario evaluar cómo se implementan estas facultades en la práctica, ya que en algunos casos se ha señalado que existe un déficit en la protección de los derechos de las personas adultas mayores y que las juntas no cuentan con los recursos suficientes para cumplir con su mandato de protección y apoyo.

Ahora bien, respecto a las cifras es importante indicar las cifras de la junta cantonal de protección de derecho de Otavalo, en la cual preponderan los casos de abuso en contra la mujer, en el 2019 existieron 60 casos, en el 2020 18 caso, y 2021 28 casos. Sin embargo, en los casos de violencia de adultos mayores las cifras en el mismo lapso de tiempo son 1, 9 y 8 respectivamente. En los tipos de vulneración de los adultos mayores entre los años 2019 a 2021 preponderan los casos de negligencia con un total de 1, 4 y 3 respectivamente.

En lo que corresponde a la junta de protección de derechos de Otavalo, entre los años 2019, 2020 y 2021, se identificaron 1, 9 y 8 casos respectivamente. Entre los tipos de vulneración en los mismos años existieron 1, 4 y 3 casos de negligencia respectivamente, así como 2 y 2 casos de violencia física y psicológica.

CONCLUSIONES

Las Juntas cantonales de protección de derechos tienen como objetivo principal garantizar y promover los derechos humanos a nivel local, fomentando la participación ciudadana y protegiendo los derechos de la comunidad. Estas instancias surgieron para descentralizar la protección de los derechos humanos y permitir una participación activa de los ciudadanos. Funcionan como órganos de control y vigilancia en la aplicación de los derechos humanos a nivel local, reciben denuncias, brindan asesoramiento y supervisan las políticas gubernamentales para asegurar su cumplimiento.

De acuerdo con el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son parte del sistema descentralizado de protección de la niñez y adolescencia. Sus responsabilidades incluyen recibir denuncias, tomar para salvaguardar los derechos de niños y adolescentes, supervisar su implementación, tomar acciones legales en caso de incumplimiento, solicitar información medidas a funcionarios públicos, mantener registros de beneficiarios, denunciar infracciones y garantizar el respeto a los derechos en instituciones. Sin embargo, no hay una regulación específica para sus competencias en el ámbito de las personas adultas mayores, lo que genera vulnerabilidades para este grupo.

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos para las Personas Adultas Mayores tienen funciones y deberes importantes en la defensa de los derechos de este grupo demográfico. Estas funciones incluyen: recibir denuncias; ofrecer asesoramiento legal; coordinar con entidades pertinentes; llevar a cabo visitas domiciliarias; emitir medidas de protección. Es crucial que estas facultades se apliquen de manera efectiva y que las juntas cuenten con los recursos necesarios para cumplir con su mandato. Además, es importante fomentar la participación ciudadana y la transparencia en el funcionamiento de estas juntas para garantizar una protección integral de los derechos de las personas adultas mayores.

RECOMENDACIONES

Se recomienda brindar formación continua a los miembros en asuntos de derechos humanos y leyes nacionales e internacionales relacionadas. Esto aseguraría que las juntas estén al tanto de los estándares y mejores prácticas en derechos humanos, lo que resultaría en una prestación de servicios de alta calidad a la comunidad. Asimismo, Fomentar la participación activa de la comunidad en las juntas mediante espacios de diálogo y consulta para recoger las inquietudes y necesidades de los ciudadanos. Esto fortalecería la legitimidad de las juntas y garantizaría la eficaz resolución de problemas locales relacionados con los derechos humanos.

También se recomienda promover la difusión de las acciones y decisiones de las juntas a nivel local y nacional. Esto serviría para visibilizar su labor, generar confianza en la comunidad y promover una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos en su área de influencia.

Se destaca la importancia de modificar la normativa vigente para incorporar a las personas adultas mayores en las competencias de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. Esto es esencial para brindar una protección integral a este grupo vulnerable, permitiendo la recepción de denuncias y la adopción de medidas de protección en caso de violaciones de sus derechos. Además, se habilitaría la supervisión y la posibilidad de tomar medidas legales, así como la solicitud de información a funcionarios públicos en casos de infracciones a los derechos de las personas adultas mayores. Esta inclusión garantizaría una mayor protección y atención a este grupo, preservando su bienestar, dignidad y derechos y evitando las vulneraciones actuales debido a la falta de regulación al respecto.

Bibliografía

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de las personas adultas mayores*. Quito: CEP.
- Beltrán Ayala, J. M., & Estrella Faz, K. T. (2020). *Análisis de la competencia de la junta cantonal de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes del cantón la Concordia*. Santo Domingo: UNIANDES.
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos. (20 de Junio de 2019). *Funciones de las Juntas Cantonales*. Obtenido de https://cocaprode.gob.ec/junta_cantonal/funciones/
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos. (29 de Junio de 2022). *Procesos administrativos de medidas de protección*. Obtenido de <https://www.gob.ec/gadmc-biblian/tramites/proceso-administrativo-medidas-proteccion>
- Consejo de igualdad intergeneracional. (15 de Septiembre de 2022). *Las Junas Cantonales de Protección de Derechos deben responder a un modelo de gestión de desarrollo territorial*. Obtenido de <https://www.igualdad.gob.ec/las-juntas-cantonales-de-proteccion-de-derechos-deben-responder-a-un-modelo-de-gestion-de-desarrollo-territorial/>
- Consejo de protección de derechos. (06 de Junio de 2023). *Adultos mayores*. Obtenido de <https://proteccionderechosquito.gob.ec/grupos/informacion-basica-adultos-mayores/>
- Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional. (2019). *Diagnóstico de los organismos del sistema de protección de Derechos de Niñez y Adolescencia*. Quito: Ayerve.
- Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional. (15 de Abril de 2022). Obtenido de <https://www.igualdad.gob.ec/estado-de-situacion-de-las-personas-adultas-mayores/>
- Fundación Hanns Seidel. (2008). *Guía de aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos*. Quito: Corporación de Estudios DECIDE.

- Huenchuan, S., & Rodríguez Piñero, L. (2011). *Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección*. Costa Rica: CEPAL.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (06 de Junio de 2020). *Dirección de Población Adulta Mayor*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/direccion-poblacion-adulta-mayor/>
- Moreira Pinargote, A. L., & Briones Rivera, I. T. (2023). Juntas Cantonales de Protección de Derechos en Manabí: análisis de la situación actual. *Reserachgate*. doi:10.33936/revistaderechos.v4i1.5297
- Organización de las Naciones Unidas. (15 de Mayo de 2022). *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. Obtenido de <https://www.un.org/es/global-issues/ageing>
- Palacios Jurado, I. E., Castro Sánchez, F. D., Benalcazar Guerrón, J. C., & Muñoz Subía, K. (2023). Discrecionalidad de la junta cantonal de protección de derechos y las medidas administrativas de protección. *Iustitia Socialis*. doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v7i13.1998>
- Revelo, J. L. (2012). *La Junta Cantonal de Protección de Derechos y la seguridad jurídica*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Villareal Martínez, M. (2005). *La legislación en favor de las personas mayores en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.

